

Ayuntamiento de MOREDA DE ALAVA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MOREDA DE ALAVA

Fase de Aprobación Inicial
julio de 2017

CATÁLOGO Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

**ESTUDIO DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLOS URBANOS**
OFICINA EN PAIS VASCO
TORRES ETXEZURI C/ Simón Bolívar Nº27 – oficina 15
48013 Bilbao-BIZKAIA
telef. 94 657 54 80
email: erdu@erdu.es



**ESTUDIO DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLOS URBANOS**
OFICINA EN NAVARRA
EDIFICIO ESTRELLA DEL SUR C/ Berroa Nº 13 – oficina 332
31192 Tajonar-Valle de Amaguren - PAMPLONA
telef. 949 28 18 47
email: erdu@erdu.es

ÍNDICE

TITULO I. DETERMINACIONES GENERALES 5

CAPITULO I DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO7

SECCION 1	DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	7
Artículo 1.	Catálogo e Inventario de Bienes Protegidos	7
Artículo 2.	Modificaciones al Catálogo e Inventario de Bienes Protegidos	7
Artículo 3.	Régimen general de protección del patrimonio	7

TITULO II. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO 9

CAPITULO I INVENTARIO DE BIENES 11

SECCION 1	ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	11
Artículo 4.	Enumeración de las Zonas de Presunción Arqueológica.....	11
Artículo 5.	Ámbito de protección	11
SECCION 2	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PROPUESTOS PARA SER DECLARADOS ZONAS ARQUEOLÓGICAS	11
Artículo 6.	Enumeración de bienes	11

CAPITULO II NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO 12

SECCION 1	DISPOSICIONES GENERALES	12
Artículo 7.	Consideraciones generales	12
SECCION 2	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.....	12
Artículo 8.	Sistemática de la protección	12
Artículo 9.	Régimen de protección para las Zonas de Presunción Arqueológica y Zonas Arqueológicas propuestas	12
Artículo 10.	Hallazgos casuales	13

TITULO III. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 15

CAPITULO I CATÁLOGO DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS..... 17

SECCION 1	CATÁLOGO DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS.....	17
Artículo 11.	Catálogo de Edificios, Construcciones y Elementos de Interés	17

CAPITULO II NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO..... 19

SECCION 1	BIENES CALIFICADOS COMO BIEN CULTURAL.....	19
Artículo 12.	Iglesia Parroquial de Santa María de Moreda	19
Artículo 13.	Conjunto Monumental del Paisaje del Vino y el Viñedo de la Rioja Alavesa.....	23
SECCION 2	BIENES INCLUIDOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO	24
Artículo 14.	Casa en calle San Roque 12 / Casa Diputación 13 (actual casa San Roque 4 / Jardines 13).....	24

SECCION 3	BIENES CULTURALES DE RELEVANCIA LOCAL O BIENES CULTURALES CON PROTECCIÓN A NIVEL MUNICIPAL	25
Artículo 15.	Determinación de los Bienes Culturales de Relevancia Local o Bienes Culturales con protección a nivel municipal.....	25
SECCION 4	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS EN EL PGOU	26
Artículo 16.	Régimen de protección	26
Artículo 17.	Edificios y construcciones. Niveles de protección	26
Artículo 18.	Edificios y construcciones. Grado 1. Protección Especial.....	26
Artículo 19.	Edificios y construcciones. Grado 2. Protección Media.....	27
Artículo 20.	Edificios y construcciones. Grado 3. Protección Básica.....	28
Artículo 21.	Elementos de Interés. Definición	29
Artículo 22.	Elementos de Interés. Régimen aplicable	29
Artículo 23.	Elementos negativos.....	30

TITULO IV. ANEXO 1. FICHAS URBANÍSTICAS DE DETALLE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 33

TITULO I. DETERMINACIONES GENERALES

CAPITULO I DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

SECCION 1 DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 1. Catálogo e Inventario de Bienes Protegidos

1. A los efectos de establecer un nivel adecuado de protección del patrimonio, el presente Plan incorpora como documento la relación de bienes que son susceptibles de una protección al objeto de garantizar su conservación y preservación.
 - a) En el caso del Patrimonio Arqueológico se denomina Inventario de Zonas Arqueológicas.
 - b) En el caso del Patrimonio Arquitectónico se denomina Catálogo de Edificios, Construcciones y Elementos.
1. Su localización se grafía en los planos correspondientes.

Artículo 2. Modificaciones al Catálogo e Inventario de Bienes Protegidos

1. La modificación en forma de inclusión o exclusión de bienes protegidos podrá ser acordado por el Ayuntamiento de oficio o a instancia de los particulares previo informe positivo del Departamento competente en materia de Patrimonio Cultural de la Administración General de la CAPV.
2. De la misma forma, la vinculación de los bienes a alguno de los niveles de protección establecidos en esta normativa podrá ser alterada por el Ayuntamiento de oficio o a instancia de particulares previo informe positivo de la administración territorial competente. La resolución será siempre motivada.
3. No podrá realizarse ninguna modificación que implique una disminución en el grado de protección salvo que se tramite como una modificación del Plan General o devenga de Resolución de la administración territorial competente.
4. De acuerdo con el artículo 100.1 de la Ley 2/2006, para la tramitación de la Modificaciones del Catálogo separada del planeamiento urbanístico, se seguirá el procedimiento establecido en la normativa de régimen local para las ordenanzas municipales (artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen LOCAL). Las Modificaciones del Catálogo que se aprueben junta al PGOU, se sujetarán al procedimiento previsto para la aprobación de los documentos de planeamiento pormenorizado.

Artículo 3. Régimen general de protección del patrimonio

1. Los propietarios de bienes afectados por este Catálogo vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones de conservación, cuidado y protección impuestas por la legislación vigente y esta normativa, de acuerdo con el régimen de protección previsto y las eventuales declaraciones de singularidad derivadas de la aplicación de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco.

2. Para aquellos inmuebles y elementos que estén declarados Monumentos de forma individualizada con el grado de Bien Cultural Calificado o Inventariado, o lo sean en el futuro, y por tal circunstancia cuenten con un Régimen de Protección propio y pormenorizado, les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, siendo la presente normativa de aplicación subsidiaria.
3. Para el caso de los bienes sin declaraciones singulares y que se protegen desde el ámbito municipal, será de aplicación el Decreto 317/2002 sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.
4. Toda actuación a ejecutar en el espacio público potenciará el carácter y la estructura urbana, integrando y armonizando, así mismo, el mobiliario urbano con el carácter general del conjunto.

TITULO II. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

CAPITULO I INVENTARIO DE BIENES

SECCION 1 ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA

Artículo 4. Enumeración de las Zonas de Presunción Arqueológica

1. Mediante Resolución de 31 de octubre de 1997, el Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, emitió Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del Municipio de Moreda de Alava.
2. Los límites de las Zonas de Presunción Arqueológica se justifican en base a los siguientes criterios:
 - a) La distribución de los materiales arqueológicos que hasta el momento presente se conocen.
 - b) La situación de las estructuras que se localizan por encima de la Cota Cero.
 - c) La posición topográfica que presentan las estructuras.
 - d) Las características tipológicas y la relevancia histórica del elemento.
3. Las Zonas de Presunción arqueológica son las siguientes:
 - a) 2. Santa María
 - b) 3. Perezuelas
 - c) 5. Castillo-Fortaleza

Artículo 5. Ámbito de protección

1. La Resolución mencionada establece los ámbitos de protección de las Zonas de Presunción arqueológica. Son las siguientes:
 - a) 2. Santa María: la zona de protección es el ámbito delimitado en los planos de catálogo.
 - b) 3. Perezuelas: la zona de protección es el ámbito delimitado en los planos de catálogo.
 - c) 5. Castillo-Fortaleza: la zona de protección es el área intramuros del edificio.

SECCION 2 YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PROPUESTOS PARA SER DECLARADOS ZONAS ARQUEOLÓGICAS

Artículo 6. Enumeración de bienes

1. Han sido propuestos como Zonas Arqueológicas los siguientes ámbitos:
 - a) 1. Poblado de San Cristóbal
 - b) 4. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
 - c) 6. Santa Eufemia.

CAPITULO II NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

SECCION 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7. Consideraciones generales

1. El Patrimonio Arqueológico está integrado por los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico poseedores de alguno de los valores mencionados en el artículo 2 de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco que resulten susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo las aguas.
2. El régimen de protección establecido en esta Normativa, está supeditado a lo que establezca la Diputación Foral en el ejercicio de sus competencias. Así, cualquier actuación u obra a ejecutar que requiera una intervención arqueológica en virtud de lo establecido en estas Normas, precisará la autorización previa de la Diputación Foral según dispone el artículo 45.5 de la Ley de Patrimonio Cultural Vasco.
3. Con todo, será de aplicación el Decreto Foral 323/1991, del Consejo de Diputados de 23 de abril, por el que se aprueba la reglamentación sobre actividades arqueológicas en el Territorio Histórico de Álava.

SECCION 2 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Artículo 8. Sistemática de la protección

1. No existiendo propiamente calificación de Zonas Arqueológicas, el régimen de protección que establece este Plan General trata a las Zonas Arqueológicas propuestas como Zonas de Presunción Arqueológica.
2. El régimen también trata la eventualidad de hallazgos casuales.

Artículo 9. Régimen de protección para las Zonas de Presunción Arqueológica y Zonas Arqueológicas propuestas

1. El régimen de protección e intervención será el establecido por la legislación vigente y administración territorial competente. Con carácter general, se atenderá a lo siguiente:
 - a) Toda actuación que se pretenda desarrollar sobre las Zonas, atenderá lo previsto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, el Decreto 234/1996, de 8 de octubre, de desarrollo reglamentario de dicha Ley o normativa vigente y el Decreto Foral 323/1991, del Consejo de Diputados de 23 de abril, por el que se aprueba la reglamentación sobre actividades arqueológicas en el Territorio Histórico de Álava.

- b) En todo caso, todo proyecto de obra o actuación que conlleve la alteración del estado actual de la zona arqueológica precisará de la autorización previa del Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación Foral de Álava, de forma previa a la concesión de la pertinente licencia de obras, que determinará el tipo de intervención arqueológica exigible a los promotores y propietarios, en función del proyecto de obras o actuación que se pretendan realizar en dichas zonas: sondeo arqueológico, excavación o control de obras.
- c) De acuerdo con ello, los promotores y propietarios de las obras que se pretendan realizar en dichas zonas, deberán aportar un estudio referente a su valor arqueológico y a la incidencia que se pueda derivar en el proyecto de obras.

Artículo 10. Hallazgos casuales

1. Medidas cautelares en la ejecución de obras (hallazgos):
 - a) Si durante la ejecución de una obra se hallaran bienes muebles o inmuebles de valor arqueológico de manera casual, el promotor o la dirección facultativa de las obras deberán paralizar inmediatamente las actuaciones que puedan dañarlos, por un plazo máximo de 15 días, según lo determinado en el Artículo 48.2 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, y comunicar su descubrimiento a la Diputación Foral y a la autoridad local.
 - b) Los trámites precisos para continuar adelante se ajustarán a los prevenidos en la legislación sobre el patrimonio arqueológico (Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco).
 - c) La administración territorial competente emitirá informe sobre las medidas a adoptar e intervenciones a realizar
 - La suspensión de las obras por tiempo de 15 días no dará lugar a indemnización.
 - Si el caso lo requiere, podrá ampliarse el ámbito de territorio afectado para completar la investigación arqueológica.

TITULO III. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

CAPITULO I CATÁLOGO DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS

SECCION 1 CATÁLOGO DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS

Artículo 11. Catálogo de Edificios, Construcciones y Elementos de Interés

1. El Catálogo de Edificios, Construcciones y Elementos de interés del Patrimonio Arquitectónico lo forman los siguientes bienes:

Nº Ficha	Denominacion	Calle	Numero calle
01	Iglesia Parroquial de Santa María de Moreda	San José	5
02	Casa Diputación 13	Los Jardines	13
03	Casa San Roque 4	San Roque	4
04	Casa San José 8	San José	8
05	Cooperativa de Moreda	Los Jardines	29
06	Presa de la regadera de Santa Eufemia	-	-
07	Muralla	El Rollo	2
08	Casa Doctor Manuel Alvarez 7	Plaza Mayor Manuel Álvarez	9
09	Casa Diputación / Trasera San Roque 6	Los Jardines	7
10	Casa Señorial Blasonada	La Cruz	1
11	Casa Blasonada con escudo esquinero	San Prudencio	26
12	Casa San Roque 6	El Rollo	1
13	(Arco de acceso) Plaza de la Concepción 4	Plaza de la Concepción	4
14	Casa Plaza de la Concepción 2	Plaza de la Concepción	2
15	Casa Nunilo 3	Santa Nunilo	3
16	Casa Plaza de la Concepción 1	Plaza de la Concepción	1
17	Casa San José 6	San José	6
18	Puente Moreda 1	El Somo	-
19	Casa San Roque 1	El Rollo	8
20	Casa San José 2	San José	2
21	Fuente San Roque 1	El Rollo	-
22	Trujal	Cerrada	12
23	Casa San Prudencio	San prudencio	4
24	Casa San Roque 3	El Rollo	6
25	Casa San Roque 7	El Rollo	2
26	Casa San Roque 9	San Roque	1
27	Casa Virgen Blanca 7	Real	7
28	Casa Avenida Gasteiz 13	Herrerias	13
29	Casa Plaza del Doctor Manuel Álvarez 3	Plaza Mayor Manuel Álvarez	3
30	Casa San José 4	San José	4
31	Casa San José 7	San José	11
32	Casa Diputación 15	Los Jardines	17

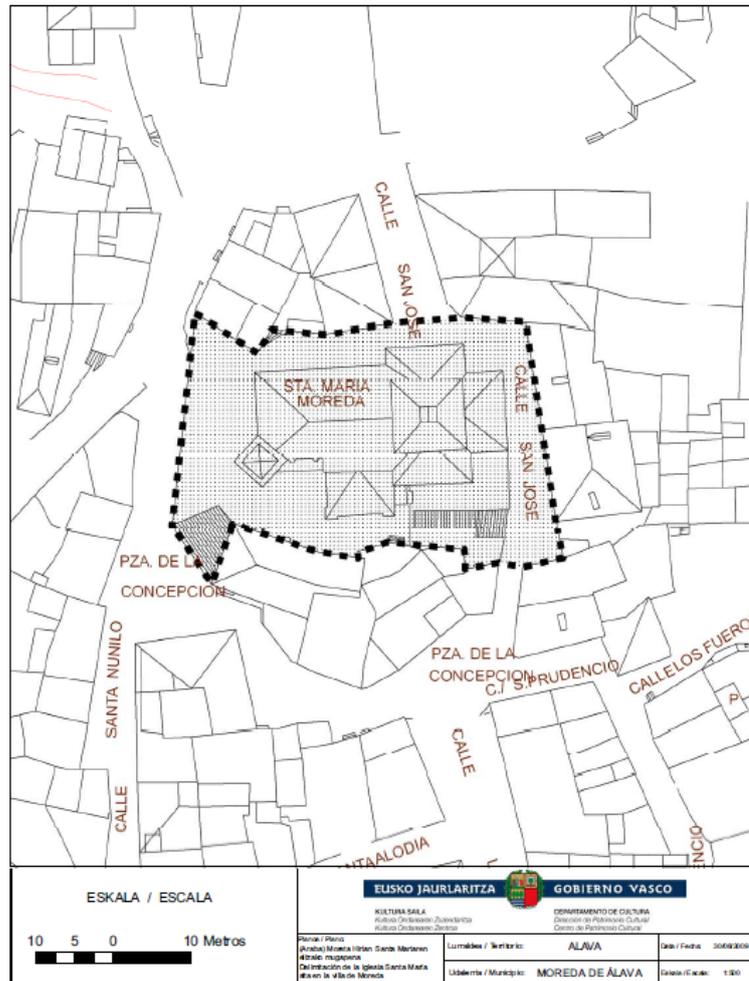
33	Cementerio Municipal	El Somo	21
34	Frontón de Moreda de Alava	Los Jardines	14
35	Lavadero	Los Jardines	2
36	Casa de primicias	San José	1
37	Antigua Nevera	El Vao	3
38	Casa Santa Nunilo 9	Santa Nunilo	9
39	Casa Plaza de La Concepción 3	Plaza de la Concepción	3
40	Trujal de particulares (Ceballos)		
41	Molino de Moreda	El Molino	15
42	Casa Plaza Mayor Manuel Álvarez	Plaza Mayor Manuel Álvarez	13
43	Crucero	-	-
44	Molino de la finca Montoya	Santa Eufemia	5
45	Puente de Moreda nº2	-	-

CAPITULO II **NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**

SECCION 1 **BIENES CALIFICADOS COMO BIEN CULTURAL**

Artículo 12. **Iglesia Parroquial de Santa María de Moreda**

1. Con fecha de 6 de septiembre de 2011 a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, se declaró Iglesia Parroquial de Santa María de Moreda de Álava como Bien Cultural Calificado.
2. Delimitación del Bien:
 - a) El ámbito de delimitación incluye por un lado, el propio edificio en sí y, por otro, el entorno urbanizado que lo circunda.
 - b) Los límites del ámbito o área de delimitación son los siguientes: al este y al oeste la calle San José y la plaza de la Concepción; al sur y al norte las edificaciones existentes. Se adjunta plano.



3. Régimen de Protección:

- a) Las prescripciones del presente régimen de protección tienen carácter vinculante, debiendo conservarse el inmueble con sujeción al mismo. Asimismo las prescripciones del presente régimen vinculan a los instrumentos de planeamiento urbanístico que deberán ajustarse a aquél, tal como prevé el art. 28.1 de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. En cumplimiento del citado precepto legal, el planeamiento urbanístico aplicable al inmueble objeto del presente régimen de protección requerirá informe favorable del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.
- b) Determinación de elementos objeto de especial protección:
 - Los elementos objeto de una protección especial en el edificio calificado son los siguientes:
 - La volumetría y organización espacial junto con la policromía muraria y la bóveda.
 - La iglesia propiamente dicha con todos los elementos que la conforman, incluyendo la torre y el cuerpo exento de tres arcos de herradura.
- c) Prescripciones generales:
 - El bien afecto al presente Régimen de Protección estará sujeto en cuanto a régimen de autorización, uso, actividad, defensa, sanciones, infracciones y demás extremos a lo previsto en la Ley 7/1990, de Patrimonio Cultural Vasco.
 - Los propietarios del bien afecto al presente Régimen de Protección vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones de conservación, cuidado y protección impuestas por la Ley 7/1990, de Patrimonio Cultural Vasco en sus artículos 20 y 35, y por el artículo 19 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.
 - Únicamente podrá procederse al derribo total o parcial del bien de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.
- d) Usos permitidos:
 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1990 de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, únicamente se permitirán los usos que se adapten a las características de la Iglesia y que permitan garantizar la adecuada conservación del inmueble, y la debida y especial protección que se establece para los elementos objeto de especial protección.
 - Se considerarán usos prohibidos todos aquellos que no se hallen incluidos en el apartado precedente.
- e) Adecuación a la normativa de accesibilidad y protección contra el fuego.
 - La adaptación para cualquier tipo de nuevo uso y las intervenciones que se lleven a cabo sobre el bien protegido, contemplarán el cumplimiento de los criterios de accesibilidad y protección contra el fuego establecidos por la normativa vigente en la materia con los límites de actuación fijados en este Régimen de Protección.
- f) Criterios generales de intervención:
 - Con carácter previo a la ejecución de cualquier intervención que se pretenda llevar a cabo sobre el bien sometido al presente régimen de protección deberá elaborarse el correspondiente proyecto de intervención con el siguiente contenido:
 - Una documentación gráfica detallada de su estado actual, a escala 1/50 para las plantas; fachadas y secciones, con detalles arquitectónicos a 1/20, documentación fotográfica completa, planos históricos, etc.; con especial incidencia, tanto en el levantamiento detallado, dimensionado y acotado, del sistema estructural como, en el análisis Estratigráfico

completo de los alzados, previo estudio de la documentación existente, teniendo en cuenta todas las Unidades Estratigráficas y redactando fichas de registro completas para cada una de ellas; haciendo especial hincapié en la transcripción de los Libros de Fábrica.

- Documentación gráfica en la que se describirán: las intervenciones a realizar; los materiales a utilizar; las fases para la ejecución de los trabajos, así como el estado final proyectado a las escalas antes citadas. En el caso de que las intervenciones a realizar afectasen a las fábricas, se redactarán las fichas de cada Unidad de Ejecución a fin de contar con un registro exhaustivo.
- Análisis del estado de conservación en el que se incluirán, entre otros un estudio de las diferentes patologías que incidan o puedan incidir en el sistema estructural y las medidas previstas para la preservación de los diversos elementos.
- Documentación escrita que explicará los trabajos a realizar y las técnicas a utilizar, señalando la calidad de los materiales a utilizar, la idoneidad de los materiales utilizados y su estabilidad e interacción con los demás componentes.
- Determinación de las técnicas y medios necesarios para el adecuado mantenimiento y aseguramiento de la vida de la edificación.
- Presupuesto de la intervención, acorde con las técnicas y medios necesarias para la adecuada ejecución de las obras de acuerdo con las prescripciones del presente régimen de protección.

g) Actuaciones prohibidas:

- El objeto de la limitación de las intervenciones permitidas sobre el edificio es la conservación de los valores histórico-arquitectónicos del mismo. A tal efecto se prohíben aquellas intervenciones que puedan alterar las características de aquellos elementos fundamentales de especial protección, que confieren su valor al edificio, que están enumerados en el art. 3 de este Régimen de Protección.
- De forma general, no se permitirá la realización de aquellas intervenciones que se citan a continuación y, además de las que supongan daño o menos cabo para los valores histórico-arquitectónicos de la Iglesia, las que contravengan cualquier otro extremo del presente Régimen de Protección. A tal efecto, se considerarán explícitamente como actuaciones no autorizadas:
 - Modificaciones de volumen.
 - Variaciones de superficie que lleven asociadas edificaciones anexas al edificio original, o aumentos de longitud o de anchura de la planta.
 - Modificaciones de las fachadas, de los elementos que las componen, de su tratamiento, y de la disposición original y número de huecos de fachada, debiéndose mantener los tamaños y proporciones originales de los mismos.
 - Modificaciones de la disposición original de las cubiertas, como levantes, cambio de pendientes y número de los faldones.
 - Modificaciones del interior de la iglesia en cuanto a su volumetría, compartimentación o la subdivisión en pisos, debiéndose mantener los elementos arquitectónicos de decoración originales.
 - Modificaciones de la organización estructural de la iglesia y de los elementos que la componen.
 - Con relación a los elementos especial protección: adiciones de estilo aun cuando existan documentos gráficos o plásticos que puedan indicar como haya sido o deba aparecer el aspecto de la obra acabada.
 - Intervenciones en el espacio circundante que reduzcan la presencia

visual de la iglesia.

- En general todas aquellas intervenciones que no estén previstas en este Régimen de Protección, a realizar sobre los elementos objeto de especial protección.

h) Criterios específicos de intervención:

- Sobre los elementos de especial protección sólo se permitirá la realización de las obras establecidas para la Restauración Científica en el Decreto 317/2002, que regula las actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.
- Las obras de adaptación, en caso de darse una nueva utilización del edificio, deberán quedar limitadas al mínimo, conservando escrupulosamente las formas internas y evitando alteraciones sensibles de las características de la organización estructural y de la secuencia de los espacios interiores de la iglesia, no permitiendo la compartimentación o la subdivisión en pisos de los mismos.
- Para las obras autorizadas serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones:
 - Se evitaren los tratamientos de limpieza que alteren de forma irrecuperable la textura exterior o la composición de los acabados del edificio. De forma previa a la limpieza y tras el análisis de la composición de los materiales, se protegerán los elementos más frágiles y se procederá al sellado de juntas y grietas existentes.
 - Muros y elementos estructurales en general: Cuando estén en mal estado se estudiará su consolidación mediante las diferentes técnicas posibles, de tal suerte que el desmontaje y reconstrucción sea la respuesta última.
 - Instalaciones: Las conducciones de instalaciones se ejecutarán de forma que resulten fácilmente accesibles al tiempo que discretas, no permitiéndose su ejecución empotrada en el sistema murario.
 - En toda intervención sobre el bien protegido, se utilizarán técnicas y materiales que no imposibiliten en el futuro otra intervención de restauración. La ejecución de los trabajos pertinentes para la restauración del bien protegido deberá ser confiada a empresas especializadas que acrediten debidamente la capacidad técnica necesaria para llevarlas a cabo con las máximas garantías.

i) Intervenciones constructivas permitidas:

- Las intervenciones autorizadas serán aquellas que respetando los elementos tipológicos, formales y estructurales de la construcción, se citan a continuación:
 - La restauración del espacio arquitectónico y el restablecimiento en su estado original de las partes alteradas a través de:
 - La restauración de fachadas interiores y exteriores, con la recuperación de huecos originales allí donde sea posible.
 - La restauración de cualquier elemento de carpintería original, en huecos de fachada, vidrieras, decoraciones, etc. u otros elementos de interés o en su caso su sustitución por elementos nuevos de materiales y diseño iguales, que permitan recuperar el aspecto original.
 - La restauración de espacios internos de los elementos objeto de especial protección.
 - La conservación o el restablecimiento de la distribución y organización espacial original de los elementos de especial protección

- La consolidación con sustitución de las partes no recuperables sin modificar la posición o cota de muros portantes externos e internos, pilares, ménsulas, forjados, bóvedas, escaleras, cubierta con el restablecimiento del material de cobertura original, elementos de especial protección.
 - La eliminación de añadidos degradantes y cualquier tipo de obra que no revistan interés o contrasten negativamente con las características arquitectónicas originales de la construcción.
 - La introducción de instalaciones estrictamente necesarias siempre que se respete el resto de las prescripciones del presente Régimen de Protección.
 - Obras que tienen por objeto reparar algún otro elemento de acabado que esté deteriorado, siempre que no tenga una función estructural o resistente.
 - Obras interiores, como revoco y pintura, ejecución y reparación de solados, trabajos interiores de carpintería, reparaciones de instalaciones, y que en cualquier caso no contravengan algún otro extremo de este Régimen de Protección.
- j) Intervenciones de reconstrucción o recuperación del bien protegido:
- Con pleno sometimiento a lo dispuesto anteriormente, en caso de deterioro del bien protegido, se admiten las siguientes operaciones o reintegraciones:
 - Reintegraciones de partes estructurales verificadas documentalmente, llevadas a cabo, según los casos, bien determinando con claridad el contorno de las reintegraciones, o bien adoptando un material diferenciado aunque armónico claramente distinguible a simple vista, en particular en los puntos de enlace con las partes antiguas.
 - Recomposición de elementos decorativos de obras que se hayan fragmentado, asentamiento de obras parcialmente perdidas reconstruyendo las lagunas de poca entidad con técnica claramente distinguible a simple vista o con zonas neutras enlazadas a distinto nivel con las partes originales, o dejando a la vista el soporte original, y especialmente no reintegrando jamás "ex novo" zonas figurativas o insertando elementos determinantes de la figuración de la obra.

Artículo 13. Conjunto Monumental del Paisaje del Vino y el Viñedo de la Rioja Alavesa

1. Mediante Decreto 89/2014, de 3 de junio, se Calificó como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de la Rioja Alavesa (Álava).
2. Entre los elementos de patrimonio componentes de la mencionada declaración figuran los Chozos, casillas o guardaviñas. En el caos del Municipio, se han protegido los siguientes:
 - a) Chozo en "Barranco de Vallecillos" (MDA-2)
 - b) Chozo en "El Roble" (MDA-40)
 - c) Chozo en "Valdemara" (MDA-27)
 - d) Chozo en "Valdelabrazza" (MDA-12)
 - e) Chozo "La Tejería" (MDA-43)
3. Delimitación:
 - a) Su delimitación afecta a un área de 2 m alrededor de las muros externos de los mismos. Esta delimitación se justifica por tratarse de elementos aislados del paisaje, sin estructuras anejas y sin mayor imbricación que con el propio entorno agropecuario y el paisaje. Sin embargo, se hace necesario un área

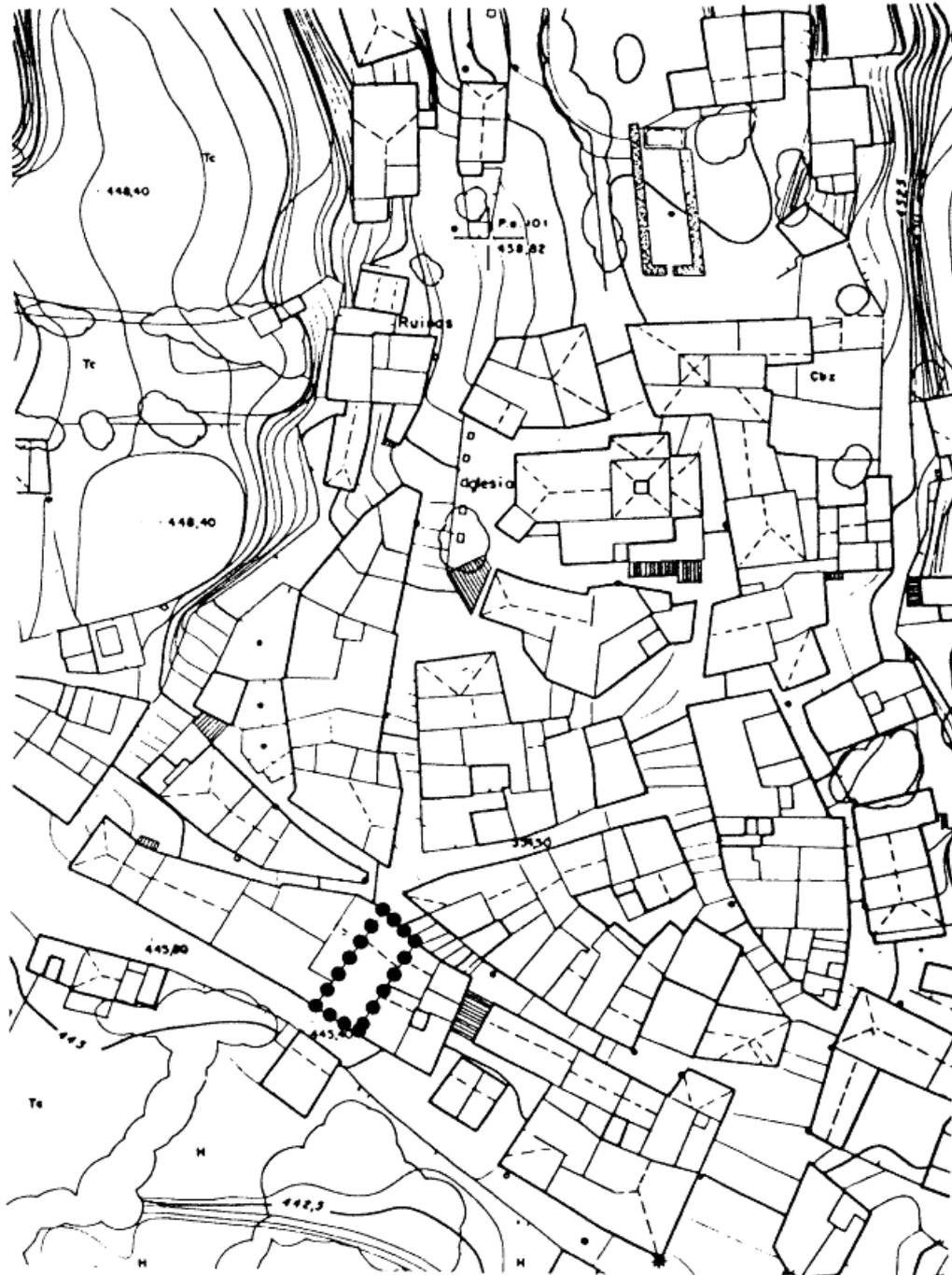
que, precisamente, garantice este carácter de elemento aislado en el paisaje, eliminando el riesgo de elementos anejos o cercanos que puedan desfigurar su naturaleza.

4. Régimen de protección e intervención:
 - a) Se permitirán actuaciones de mantenimiento y conservación, en ningún caso de ampliación, nueva obra o reconstrucción.
 - b) Cualquier intervención o actividad que vaya a realizarse en las zonas de delimitación de los guardaviñas deberá ser objeto de informe por parte del Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación Foral de Álava, que, a la vista de la misma, establecerá, en su caso, las medidas correctoras a tomar, en caso de que estas fueran necesarias. Quedan excluidas de dicho informe las actividades que tradicionalmente se hayan realizado en la zona que no supongan alteración directa de la arquitectura del elemento. En los casos en que la intervención a realizar suponga alteración directa de la arquitectura de los guardaviñas, será imprescindible el informe positivo del Servicio mencionado a fin de evitar los daños e intervenciones que atenten contra el carácter tradicional de estas edificaciones.

SECCION 2 BIENES INCLUIDOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO

Artículo 14. Casa en calle San Roque 12 / Casa Diputación 13 (actual casa San Roque 4 / Jardines 13)

1. Mediante Orden de 24 de noviembre de 1998, de la Consejería de Cultura, se inscribió el edificio de la calle San Roque nº 12, como Bien Cultural con la categoría de Monumento, en el Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco.
2. Situación:
 - a) El edificio se ubica en la calle San Roque de Moreda entre esta calle y la carretera de Viana.
 - b) Se adjunta plano de situación.
3. El Régimen de Protección será el establecido por este Plan General para el grado de protección asignado en las fichas del Catálogo.



SECCION 3 BIENES CULTURALES DE RELEVANCIA LOCAL O BIENES CULTURALES CON PROTECCIÓN A NIVEL MUNICIPAL

Artículo 15. Determinación de los Bienes Culturales de Relevancia Local o Bienes Culturales con protección a nivel municipal

1. Las fichas del Catálogo indican los bienes propuestos para ser protegidos a nivel municipal.

SECCION 4 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS EN EL PGOU

Artículo 16. Régimen de protección

1. La protección de estos bienes se regula desde el planeamiento urbanístico sin perjuicio de lo que pueda establecer con carácter básico el ordenamiento jurídico, el planeamiento supramunicipal o las administraciones territoriales competentes.
2. Para ello, el Patrimonio Arquitectónico se subdivide en:
 - a) Edificios y construcciones.
 - b) Elementos de interés.
3. Al objeto de una regulación acabada de la protección del patrimonio la normativa distinguirá también:
 - a) Elementos negativos.

Artículo 17. Edificios y construcciones. Niveles de protección

1. Se establecen tres niveles que suponen una gradación en la intensidad de la protección. Para la determinación de los distintos grados de protección, se toman en consideración los valores históricos y culturales -especialmente arquitectónicos- que merecen ser protegidos, pero sobre todo el tipo de obras que puede ser conveniente o necesario realizar para asegurar su habitabilidad y conservación.
 - a) Grado 1. Protección Especial:
 - Se incluyen en este grado aquellos edificios de excepcionales valores objetivos de carácter arquitectónico, histórico, artístico o cultural que, con independencia de su estado de conservación deban mantenerse en su total integridad, con especial respeto de sus características singulares y de los elementos ó partes concretas que lo componen, procurándose su recuperación funcional y monumental por todos los medios de la técnica.
 - b) Grado 2. Protección Media:
 - Se aplica a aquellos edificios cuyo valor estriba en su conjunto externo e interno, normalmente inseparables para el buen entendimiento de la construcción. Se incluirán pues aquellos inmuebles de especial valor arquitectónico ó artístico cuyas características objetivas, deben ser conservadas con tratamientos específicos que permitan mantener sus condiciones volumétricas, estructurales, tipológicas y ambientales, sin perjuicio de la realización de obras interiores de adaptación, compatibles con el uso asignado por su estructura y función urbana.
 - c) Grado 3. Protección Básica:
 - Se aplica a aquellos edificios que sin poseer valores arquitectónicos, históricos o artísticos relevantes son acordes con la tipología característica del municipio y colaboran positivamente en el paisaje urbano. La protección se vincula fundamentalmente a la fachada de estos edificios aunque puede extenderse a otros elementos del edificio.

Artículo 18. Edificios y construcciones. Grado 1. Protección Especial

1. Las intervenciones en estos edificios deberán mantener y conservar su estructura y características volumétricas, así como sus alineaciones actuales, manteniendo íntegramente sus elementos arquitectónicos característicos, los cuales prevalecerán sobre la normativa urbanística que pudiera resultar contradictoriamente aplicable.

2. Las intervenciones autorizadas, dentro de los anteriores parámetros, serán las siguientes:
 - a) La restauración del aspecto arquitectónico y el restablecimiento en su estado original de las partes alteradas a través de:
 - La restauración de las fachadas internas o externas.
 - La restauración de los espacios internos.
 - La reconstrucción tipológica de la parte o partes del edificio derrumbado o demolido.
 - La conservación o el restablecimiento de la distribución y organización espacial original.
 - La conservación o el restablecimiento del estado original de los terrenos edificados que constituyen parte de la unidad edificatoria, tales como patios, claustros, plazas, huertas o jardines.
 - b) La consolidación con sustitución de las partes no recuperables sin modificar la posición o cota de los siguientes elementos estructurales:
 - Muros portantes externos e internos.
 - Forjados y bóvedas.
 - Escaleras
 - Cubierta con el restablecimiento del material de cobertura original.
 - c) La eliminación de añadidos degradantes y cualquier género de obra de época reciente que no revistan interés o contrasten negativamente con las características arquitectónicas originales de la construcción, de su unidad edificatoria o de su entorno.
 - d) La introducción de instalaciones tecnológicas e higiénico- sanitarias fundamentales, siempre que se respete lo indicado anteriormente.
3. Preferentemente, el uso al que se destinen estos inmuebles será el original. El cambio a otros usos deberá ser siempre autorizado por la administración territorial competente.
 - a) En todo caso, el uso se adaptará siempre a las condiciones formales y volumétricas del edificio garantizando su conservación y mantenimiento en condiciones originales.
4. Queda expresamente prohibido:
 - a) Su demolición total o parcial.
 - b) Actuaciones que supongan aportaciones de reinvención o nuevo diseño.
 - c) Cualquier tipo de ampliación.
 - d) La colocación de cartelería, rótulos y otros que no tengan que ver con el inmueble en su significado histórico.

Artículo 19. Edificios y construcciones. Grado 2. Protección Media

1. Las intervenciones en estos edificios deberán mantener y conservar su estructura y características volumétricas, así como sus alineaciones actuales y la conservación de sus elementos arquitectónicos más característicos como patios, escaleras, huecos, cerramientos, fachadas y cubiertas. Lo que prevalecerá sobre la normativa urbanística que pudiera resultar contradictoriamente aplicable.
2. Las intervenciones autorizadas, dentro de los anteriores parámetros, serán las siguientes:
 - a) Todas las anteriores de régimen del grado 1.
 - b) La puesta en valor de su aspecto arquitectónico consistente en el restablecimiento de sus valores originales a través de:

- La restauración de las fachadas internas o externas, permitiéndose en estas últimas modificaciones parciales siempre que no se altere la unidad de su composición y se respeten los elementos de especial valor estilístico.
 - La restauración de los espacios interiores siempre que sean elementos de especial importancia arquitectónica o cultural.
- c) La consolidación con sustitución de las partes no recuperables sin modificar la posición o cota de los siguientes elementos estructurales:
- Muros portantes externos e internos.
 - Forjados y bóvedas.
 - Escaleras
 - Cubierta con el restablecimiento del material de cobertura original.
- d) Podrán realizarse aperturas en los elementos indicados por motivo de la instalación de elementos que permitan o mejoren las condiciones de accesibilidad.
- e) La eliminación de añadidos degradantes y cualquier género de obra de época reciente que no revistan interés o contrasten negativamente con las características arquitectónicas originales de la construcción, de su unidad edificatoria o de su entorno.
- f) La introducción de instalaciones tecnológicas e higiénico- sanitarias fundamentales, siempre que se respete lo indicado anteriormente.
- g) Se permiten las ampliaciones en edificios anejos siempre y cuando sean autorizadas por la administración territorial competente. En todo caso, no podrán superar la altura del edificio protegido.
3. Se admite cualquier uso siempre que se garantice su conservación. Deberán ser siempre autorizados por la administración territorial competente.
- a) El edificio podrá adaptarse a las necesidades requeridas por el uso al que se destine siempre y cuando las modificaciones y alteraciones a realizar no desvirtúen la tipología original.
4. Queda expresamente prohibido:
- a) Su demolición total o parcial.

Artículo 20. Edificios y construcciones. Grado 3. Protección Básica

1. Las intervenciones en estos edificios deberán mantener y conservar la envolvente, el aspecto externo dado por su volumetría y por los aspectos arquitectónicos de fachadas y cubiertas como el material, composición, etc.
2. Las intervenciones autorizadas, dentro de los anteriores parámetros, serán las siguientes:
- a) Todas las anteriores de régimen del grado 1 y 2.
- b) Las intervenciones que puedan adscribirse a las categorías de intervención Conservación y/o Ornato y Consolidación del Anexo I del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.
- c) En cuanto a las cuestiones estructurales:
- Con carácter general, se conservará el sistema estructural. Sólo previa justificación del estado inadecuado de la estructura u otros, y supeditada a ésta, se permitirá la demolición parcial del edificio o el vaciado del mismo. En todo caso, se garantizará la conservación y mantenimiento de las fachadas.
 - De igual forma se permite la sustitución de la cubierta siempre y cuando la nueva mantenga en general la forma y materiales originales. Podrá variarse el sistema estructural.

- Se permiten las obras de impermeabilización de cualquier elemento del edificio siempre y cuando garanticen la conservación y mantenimiento de las fachadas.
 - De igual forma, se permite las obras para mejorar las condiciones higiénico-sanitarias del edificio e introducción de instalaciones.
- d) En cuanto a las intervenciones a permitir en las fachadas:
- Pequeñas obras de modificación del aspecto de las fachadas afectando la modificación a los huecos, o a la apertura de nuevos huecos cuando no alteren la distribución preexistente de la superficie útil ni la composición general de sus fachadas.
 - Obras de sustitución de carpinterías de fachada, de voladizos de balcones, de miradores, cornisas y puertas de acceso, debiendo en estos casos efectuarse la sustitución con material y diseño similar a los preexistentes, salvo que condicionantes de mejora de aquél aconsejen su modificación.

Artículo 21. Elementos de Interés. Definición

1. Se denominan así a todos aquellos elementos constructivos y ornamentales que por su origen histórico, material, estilo o características formales resulten merecedores de protección. Pudiendo estar situados en el exterior o interior del edificio, si procede. Se dividen en tres tipos:
 - a) Elementos de Interés asociados a la edificación: pueden ser de dos tipos:
 - Removibles: se consideran en esta categoría los escudos e inscripciones, cerrajerías, hornacinas, imágenes y aquellos otros que puedan ser removidos y repuestos sin que ello comporte su pérdida o deterioro.
 - No removibles: se consideran así la propia composición de la fachada y su tratamiento, arcos, bóvedas y dinteles, aleros, cornisas y modillones, zócalos, losas de balcones, miradores en general, impostas, jambas, molduras, ménsulas, metopas, carpinterías y elementos ornamentales y aquellos otros que su remoción comporte su pérdida o deterioro. También puede considerarse elemento de interés el material utilizado.
 - b) Elementos de Interés asociados al espacio público: se consideran en esta categoría las fuentes, símbolos, cruceros, murias y otros elementos así como el mobiliario urbano susceptible de protección.

Artículo 22. Elementos de Interés. Régimen aplicable

1. En edificios protegidos:
 - a) En el caso de *bienes con elementos de Interés* en edificios con protección, sean interiores o exteriores, se establece el principio general de conservación sean o no removibles. Su mantenimiento y restauración está implícito en el principio general de conservación del edificio que se deriva de su régimen de protección. Siendo así, la intervención en estas fachadas y edificios tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Serán autorizables con carácter excepcional, el desmontaje de los elementos de interés para su restauración y su posterior reconstrucción en el mismo lugar o en su emplazamiento original que deberá ser constatado documentalmente, con los mismos materiales, forma y dimensiones.
 - Queda prohibido el traslado de los elementos de interés, salvo que se justifique documentalmente que el nuevo emplazamiento es el original.
2. En edificios sin protección.

- a) Se conservarán siempre todos los elementos removibles, que deberán ser conservados e incorporados al nuevo proyecto de obras. Se evitará su traslado, salvo que se justifique documentalmente que el nuevo emplazamiento es el original, tratando de incorporarlos al nuevo edificio.
 - b) Respecto de los no removibles, el propietario deberá conservar los mismos, que se deberán integrar en las nuevas intervenciones que se propongan.
3. En el Espacio Público:
- a) Se conservarán siempre evitando su traslado, salvo que se justifique documentalmente que el nuevo emplazamiento es el original. En cualquier caso, las actuaciones que se acometan deberán realizarse con técnicas de restauración, evitándose la sustitución o añadido parcial salvo que así se aconseje a través de informe técnico.
 - b) Serán autorizables con carácter excepcional, el desmontaje de estos elementos y su posterior reconstrucción en el mismo lugar o en su emplazamiento original que deberá ser constatado documentalmente, con los mismos materiales, forma y dimensiones.
4. Con carácter general en la tramitación de solicitud y concesión de licencia podrán señalarse elementos de interés que deberán ser conservados, recuperados o restaurados. Especialmente se atenderá en este trámite a los posibles elementos existentes en el interior del edificio.

Artículo 23. Elementos negativos

1. Definición

- a) Son elementos puntuales ubicados en los edificios catalogados o no, cuyo estado precisa intervención de cara mejorar la conservación general del inmueble.
- b) Atiende también a los elementos negativos en el espacio público.

2. Régimen aplicable

- a) Los Servicios Técnicos Municipales podrán señalar de acuerdo con los parámetros indicados a continuación los elementos negativos que procedan, concretándose de modo particular el régimen aplicable a cada uno de ellos, previa petición a la solicitud de licencia por parte del interesado (en su defecto, en el momento de solicitud de la misma). En consecuencia, el proyecto que se presente para la concesión de la licencia aplicará a cada uno de los elementos negativos indicados la solución adecuada a los criterios expresados a continuación:
 - **Impropio:** la calificación negativa es consecuencia del impacto visual y deterioro de la imagen urbana o que molestan la contemplación del edificio.
 - Régimen aplicable: la adecuación exige eliminación del elemento.
 - **Inconveniente:** la calificación negativa es consecuencia del impacto visual y deterioro de la imagen urbana o que molestan la contemplación del edificio.
 - Régimen aplicable: la adecuación exige el traslado del elemento a lugar que no sea visible desde el espacio público, ni que moleste su contemplación.
 - **Inadecuado:** la calificación negativa es consecuencia de la prohibición de instalar o utilizar un determinado elemento o solución constructiva.
 - Régimen aplicable: la adecuación exige la eliminación del elemento o solución constructiva prohibida y en su caso su sustitución por el permitido.
 - **Disconforme:** la calificación negativa es consecuencia de la forma del elemento a lo que puede sumarse la utilización de materiales prohibidos o

que necesitan ser autorizados y el mal estado o deterioro de este.

- Régimen aplicable: la adecuación se produce cambiando la forma del elemento y si es necesario, el material y el acabado.

● **Incorrecto:** la calificación negativa es consecuencia de la utilización de materiales no autorizados o el mal uso, estado o deterioro de este. Pueden darse los dos a la vez.

- Régimen aplicable: la adecuación se produce manteniendo la forma del elemento y cambiando el material, el acabado o ambos.

● **Defectuoso:** la calificación negativa es consecuencia del mal estado, deterioro o perdido del elemento.

- Régimen aplicable: la adecuación se produce restaurando, sustituyendo o reponiendo (en caso de que se hubiese perdido) el elemento, manteniendo la misma forma, material y acabado.

b) Con la finalidad de proceder a la identificación de elementos negativos y/o actualización de los mismos en la tramitación de solicitud y concesión de licencia, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se fijan los siguientes criterios de aplicación para su solución:

- Acabados: podrán considerarse Disconforme, Incorrecto o Defectuoso.
- Antenas y otros elementos: se consideran Inconvenientes.
- Antepechos de obra en balcones se consideran Inadecuados.
- Aparatos de alarmas, aire acondicionado y otras instalaciones: se consideran Inconvenientes.
- Materiales no autorizados (azulejos, ladrillos, revocos, etc.): se consideran Incorrectos.
- Bajantes vistas que no se sitúen en los extremos de la fachada: se consideran Inconvenientes.
- Balcones cerrados de obra: se consideran Inadecuados.
- Cables y/o cajas de instalaciones: se consideran Inconvenientes.
- Cajas de persianas de guía vistas: se consideran Inadecuados.
- Carpintería de balcones y miradores: podrán considerarse Disconforme, Incorrecto o Defectuoso.
- Carteles publicitarios: se consideran Impropios
- Caseta, tejadillos y otras construcciones en ático o cubierta: se consideran Impropias o Inconvenientes.
- Cerrajerías: podrán considerarse Disconformes, Incorrectos o Defectuosos.
- Color: podrán considerarse Incorrecto o Defectuoso.
- Composición: se considera Disconforme.
- Aleros: se consideran Disconformes o defectuosos.
- Elementos en el espacio público molestos: se consideran Impropios.
- Farolas vistas en fachadas o medianeras: se consideran Impropias.
- Hierros y otros elementos en fachadas o medianeras: se consideran Impropios
- Huecos cegados: se consideran Disconformes.
- Otros huecos: podrán considerarse Disconformes
- Instalaciones se consideran disconformes
- Jambas y remate de huecos: se consideran Disconformes.
- Marquesinas: se consideran Impropias.
- Medianeras vistas: se consideran Incorrectas.
- Miradores: se considerarán Inadecuados o impropios
- Paneles y otros elementos añadidos en fachada o medianeras: se consideran Impropios

- Persianas metálicas opacas: se consideran Disconformes.
 - Persianas de guía: se consideran Disconformes.
 - Pintadas en fachadas o medianeras: se consideran defectuosos.
 - Postes, vallados y cerramientos de parcelas: podrán considerarse Disconformes, Incorrectos o Defectuosos.
 - Rejas: podrán considerarse Disconformes, Incorrectos o Defectuosos.
 - Rótulos de comercios: podrán considerarse Disconformes, Incorrectos o Defectuosos.
 - Salida de humos: se consideran Inconvenientes.
 - Toldos: se consideran Inadecuados o impropios.
- c) Elementos Negativos en el espacio público.
- Para su adecuación se utilizarán los mimos supuestos o situaciones de los artículos anteriores (Impropio, Inconveniente, Inadecuados, Disconforme, Incorrecto, Defectuoso) con los mismos significantes. Se establecen los siguientes:
 - Cables: se consideran Impropios.
 - Carteles publicitarios que no se adecuan a lo especificado en las Normas.
 - Casetas y tejadillos: se consideran Impropios.
 - Vallas y postes: se consideran Impropios.
 - Con respecto a otros elementos (mobiliario urbano, farolas, pavimentaciones, etc.) se estará a lo regulado en las normas de urbanización y Normativa Particular correspondiente.

TITULO IV. ANEXO 1. FICHAS URBANÍSTICAS DE DETALLE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO



Iglesia Parroquial de Santa María de Moreda

1

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

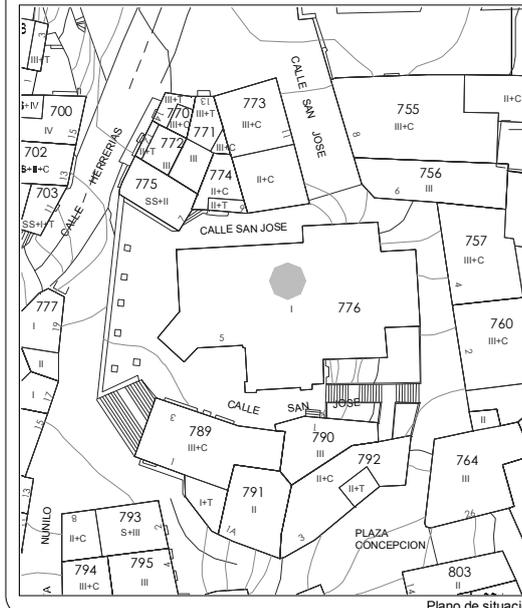


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 776
 Calle..... **San José**
 Nº de Portal..... 5
 Nº Referencia plano..... 1



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Dotacional
 Superficie de parcela (m2).....534
 Tipología edificatoria..... Iglesia
 Nº de plantas en fachada..... B
 Nº de plantas en catastro..... B
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... bueno
 Cronología..... Edad Moderna
 Protección NNS 2007..... Bien propuesto para inventariar o calificar

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 1. Protección Especial

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

Bien Calificado

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Diputación 13

5

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

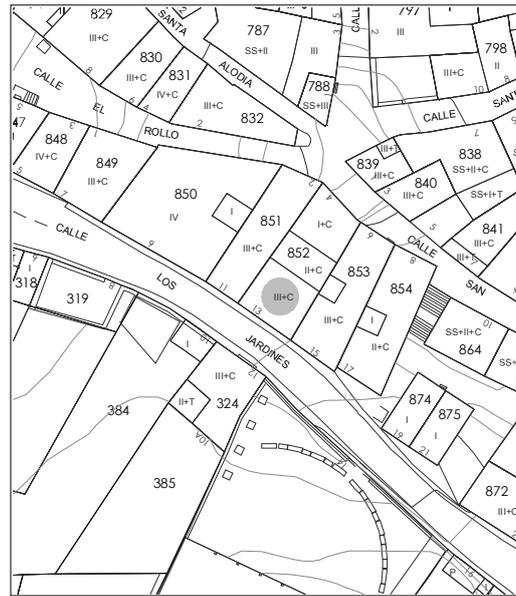


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	852
Calle.....	Los Jardines
Nº de Portal.....	13
Nº Referencia plano.....	5



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	151
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	bueno
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

Bien Cultural con la categoría de Monumento

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San Roque 12

11

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

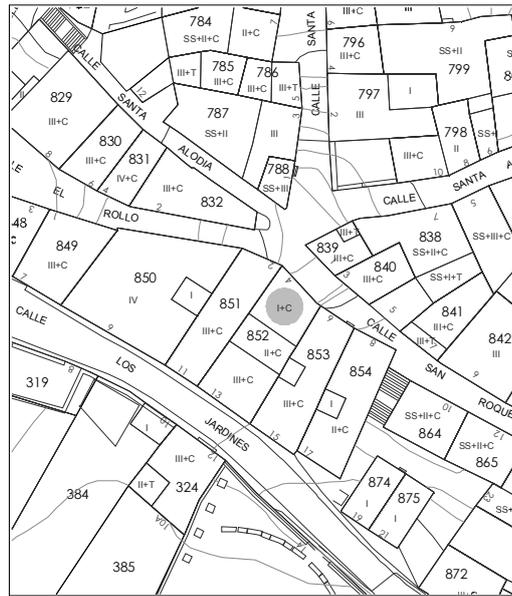


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación



Plano de situación general

Polígono	2
Parcela.....	852
Calle.....	San Roque
Nº de Portal.....	4
Nº Referencia plano.....	11

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	151
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B
Nº de plantas en catastro.....	B+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	Edad MODerna
Protección NNS 2007.....	Bien Inmueble Cultural Calificado o Inventariado por la CAPV

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

Bien Cultural con la categoría de Monumento

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San José 8

15

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

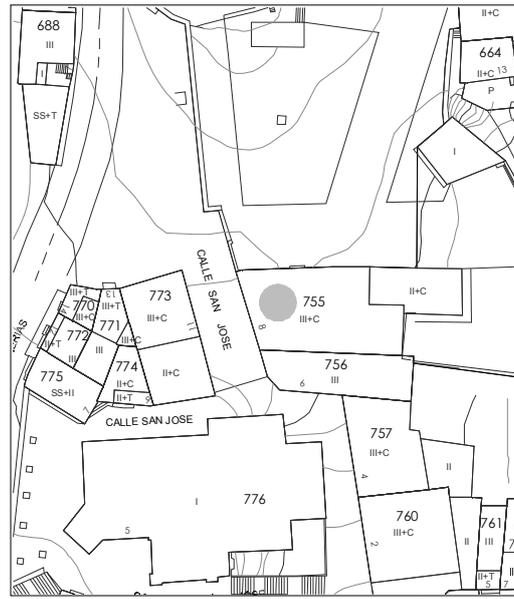


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	755
Calle.....	San José
Nº de Portal.....	8
Nº Referencia plano.....	15



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	790
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Buena
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNSS 2007.....	Bien propuesto para inventariar o calificar

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Cooperativa de Moreda

16

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal



Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 882
 Calle..... **Los Jardines**
 Nº de Portal..... 29
 Nº Referencia plano..... 16



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Actividad Económica
 Superficie de parcela (m2)..... 421
 Tipología edificatoria..... Almacén
 Nº de plantas en fachada..... B
 Nº de plantas en catastro..... B
 Sótano..... 1
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Contemporánea
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Presas de la regadera de Santa Eufemia

38

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

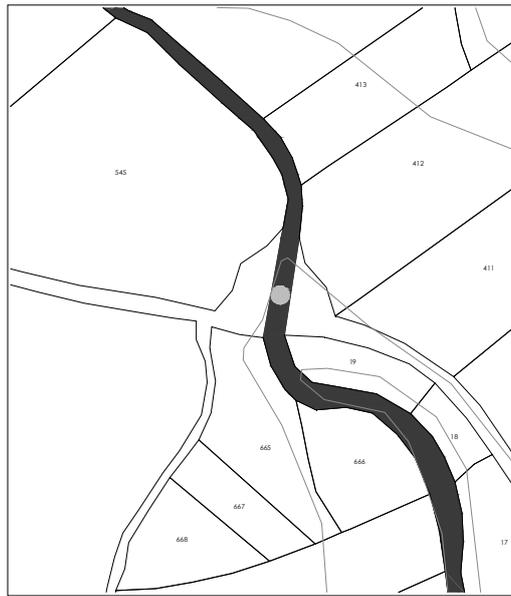


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 3
 Parcela..... -
 Calle..... -
 Nº de Portal..... -
 Nº Referencia plano..... 38



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Infraestructura
 Superficie de parcela (m2)..... -
 Tipología edificatoria..... Presa
 Nº de plantas en fachada..... -
 Nº de plantas en catastro..... -
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Regular
 Cronología..... Edad Medieval
 Protección NNSS 2007..... -

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Muralla

2

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

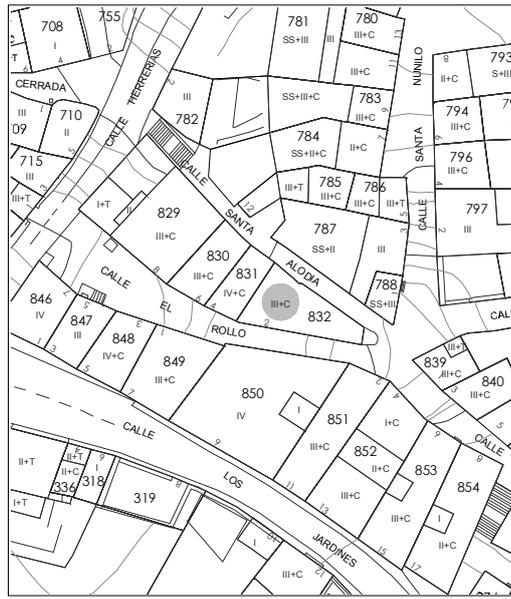


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación



Plano de situación general

Polígono	2
Parcela.....	832
Calle.....	El Rollo
Nº de Portal.....	2
Nº Referencia plano.....	2

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	89
Tipología edificatoria.....	Muralla
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	Edad Media
Protección NNSS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Doctor Manuel Alvarez 7

3

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

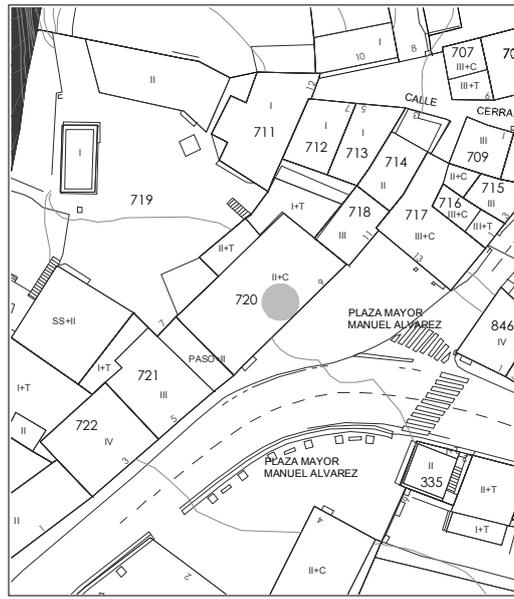


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 4
 Parcela..... 720
 Calle..... **Plaza Mayor Manuel Alvarez**
 Nº de Portal..... 9
 Nº Referencia plano..... 3



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....333
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 Nº de plantas en fachada.....B+1+A
 Nº de plantas en catastro..... B+1+C
 Sótano..... -
 Estado de conservación.....Bueno
 Cronología.....Edad Moderna
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Diputación / Trasera San Roque 6

4

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

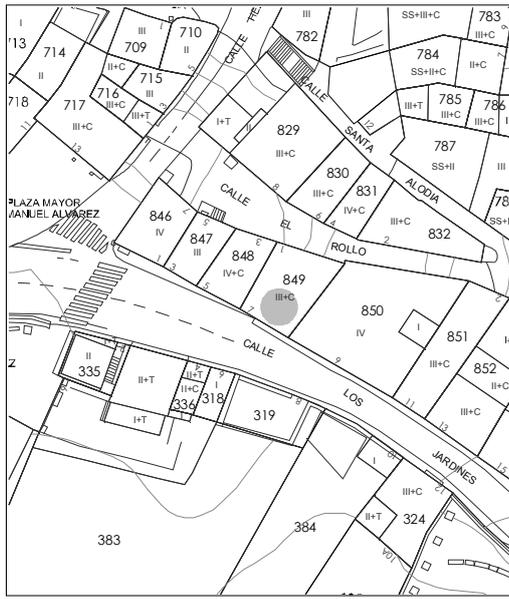


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... **849**
 Calle..... **Los Jardines**
 Nº de Portal..... 7
 Nº Referencia plano..... 4



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....95
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 Nº de plantas en fachada..... B+3
 Nº de plantas en catastro..... B+2+C
 Sótano..... -
 Estado de conservación.....Regular
 Cronología.....Edad Moderna
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Señorial Blasonada

6

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

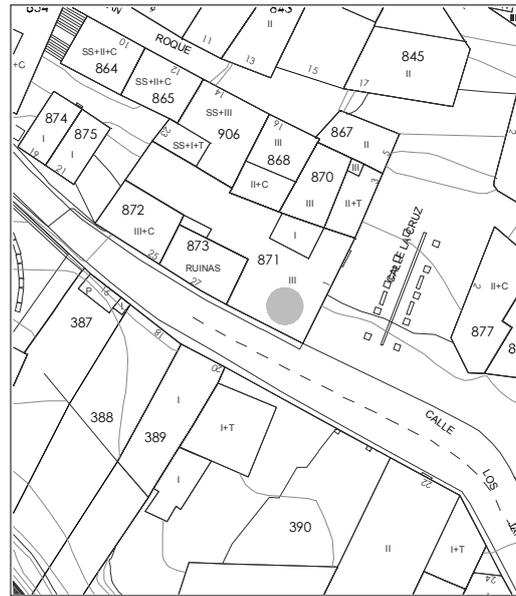


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 871
 Calle..... **La Cruz**
 Nº de Portal..... 1
 Nº Referencia plano..... 6



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Dotacional
 Superficie de parcela (m2)..... 304
 Tipología edificatoria..... Administrativo
 Nº de plantas en fachada..... B+2
 Nº de plantas en catastro..... B+2
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Moderna
 Protección NNS 2007..... Bien propuesto para inventariar o calificar

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Blasonada con escudo esquinero

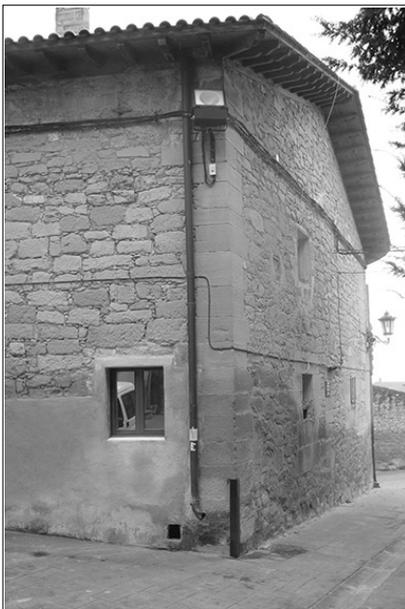
7

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

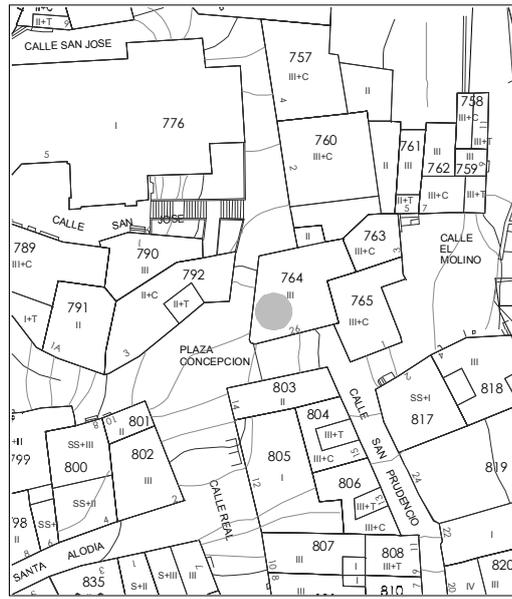


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	764
Calle.....	San Prudencio
Nº de Portal.....	26
Nº Referencia plano.....	7



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	143
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNSS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San Roque 6

8

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

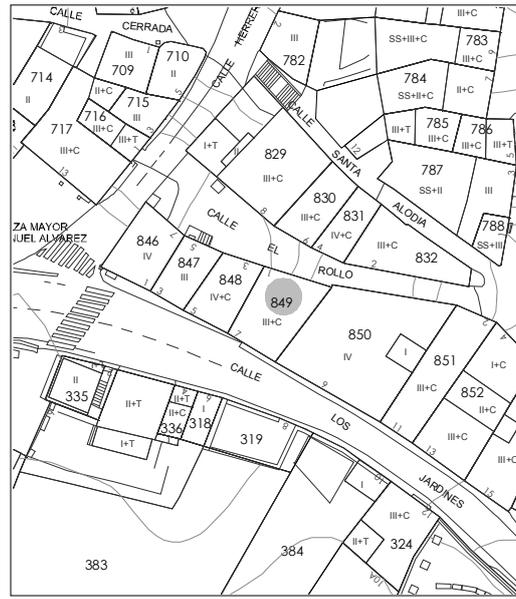


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	849
Calle.....	El Rollo
Nº de Portal.....	1
Nº Referencia plano.....	8



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	95
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Buena
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



(Arco de acceso) Plaza de la Concepción 4

9

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

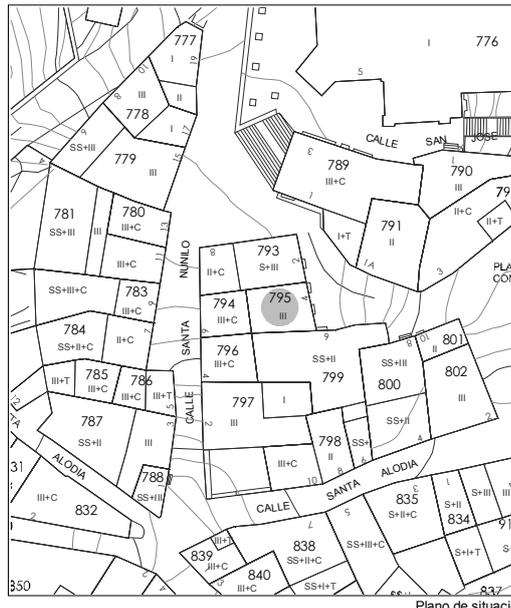


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	795
Calle.....	Plaza de la Concepción
Nº de Portal.....	4
Nº Referencia plano.....	9



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	53
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Regular
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNSS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Plaza de la Concepción 2

10

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

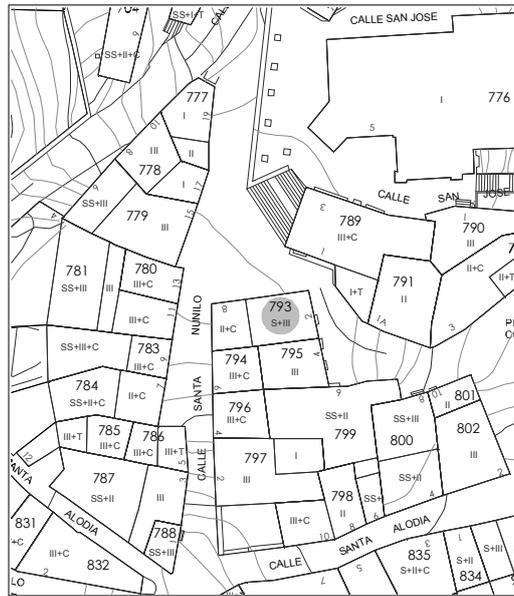


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	793
Calle.....	Plaza de la Concepción
Nº de Portal.....	2
Nº Referencia plano.....	10



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	88
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2
Sótano.....	1
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Nunilo 3

12

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

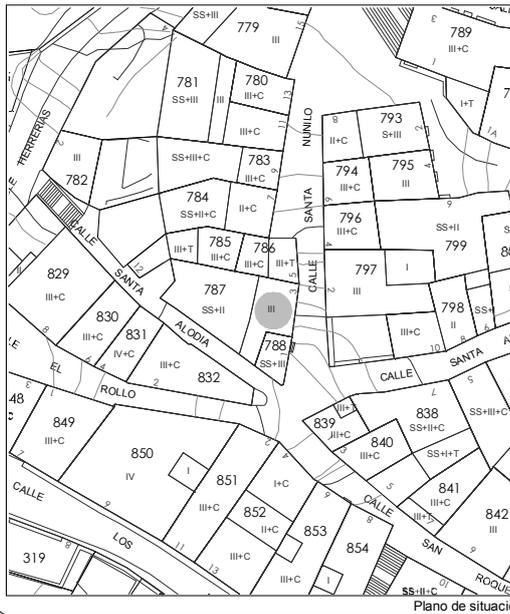


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	787
Calle.....	Santa Nunilo
Nº de Portal.....	3
Nº Referencia plano.....	12



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	148
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+1
Nº de plantas en catastro.....	B+2
Sótano.....	2
Estado de conservación.....	Regular
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNSS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Plaza de la Concepción 1

13

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

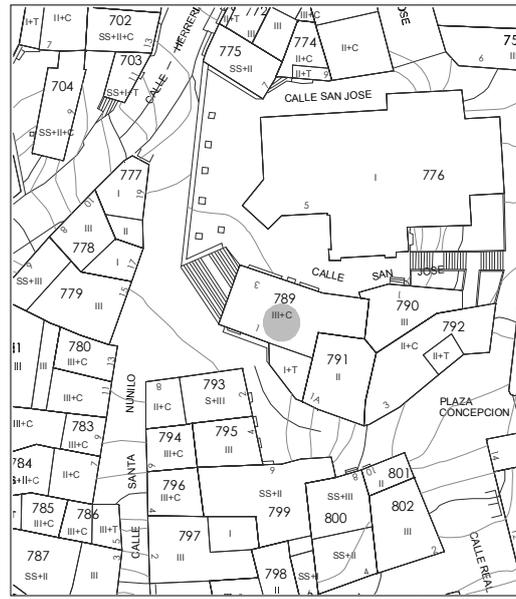


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 789
 Calle..... **Plaza de la Concepción**
 N° de Portal..... 1
 N° Referencia plano..... 13



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....167
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 N° de plantas en fachada..... B+2
 N° de plantas en catastro..... B+2+C
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Moderna
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San José 6

14

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal



Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 756
 Calle..... **San José**
 Nº de Portal..... 6
 Nº Referencia plano..... 14



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....109
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 Nº de plantas en fachada..... B+2
 Nº de plantas en catastro..... B+2
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Moderna
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Puente Moreda 1

19

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal



Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono -
 Parcela..... -
 Calle..... **El Somo**
 Nº de Portal..... -
 Nº Referencia plano..... **19**



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Infraestructura
 Superficie de parcela (m2)..... -
 Tipología edificatoria..... Puente
 Nº de plantas en fachada..... -
 Nº de plantas en catastro..... -
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Contemporánea
 Protección NNSS 2007..... -

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San Roque 1

21

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

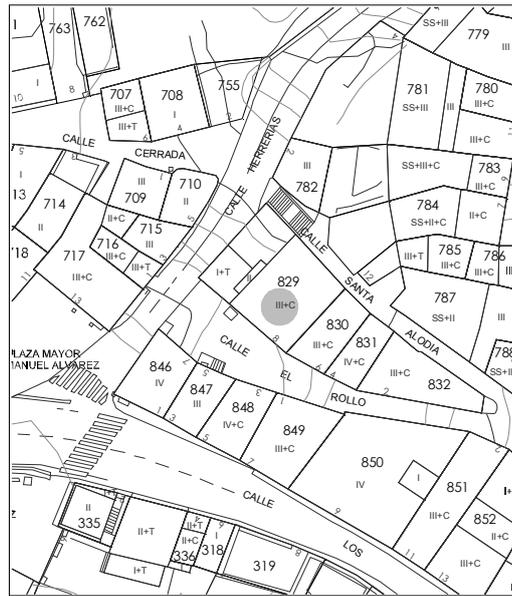


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	829
Calle.....	El Rollo
Nº de Portal.....	8
Nº Referencia plano.....	21



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	196
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	Edad Contemporánea
Protección NNS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San José 2

22

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

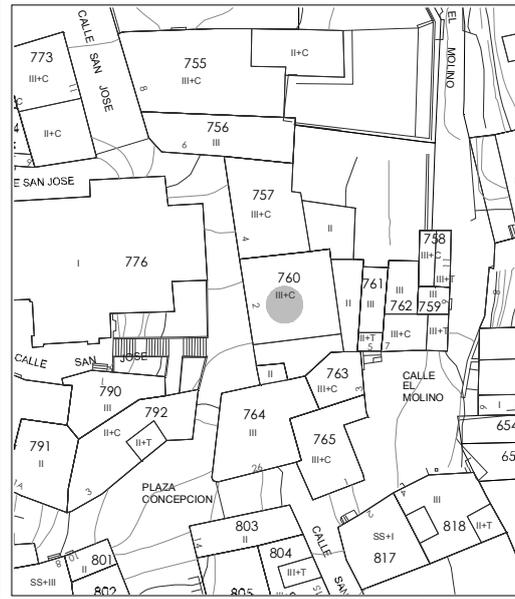


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	760
Calle.....	San José
Nº de Portal.....	2
Nº Referencia plano.....	22



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	219
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Buena
Cronología.....	Edad Contemporánea
Protección NNS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Fuente San Roque 1

23

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

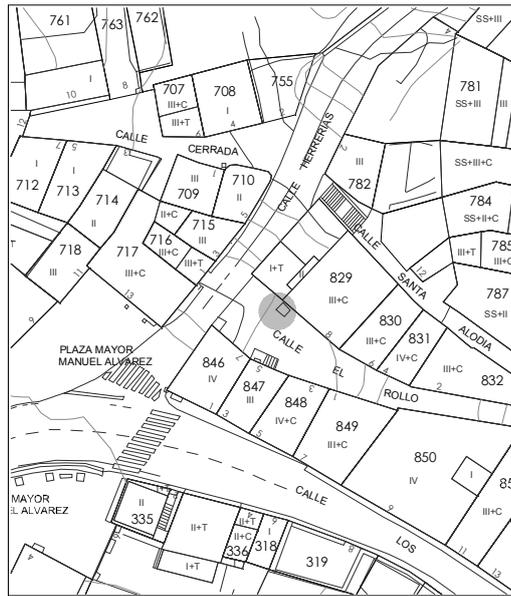


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	-
Calle.....	El Rollo
Nº de Portal.....	-
Nº Referencia plano.....	23



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Infraestructura
Superficie de parcela (m2).....	-
Tipología edificatoria.....	Fuente
Nº de plantas en fachada.....	-
Nº de plantas en catastro.....	-
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	-
Protección NNSS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 1. Protección Especial

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

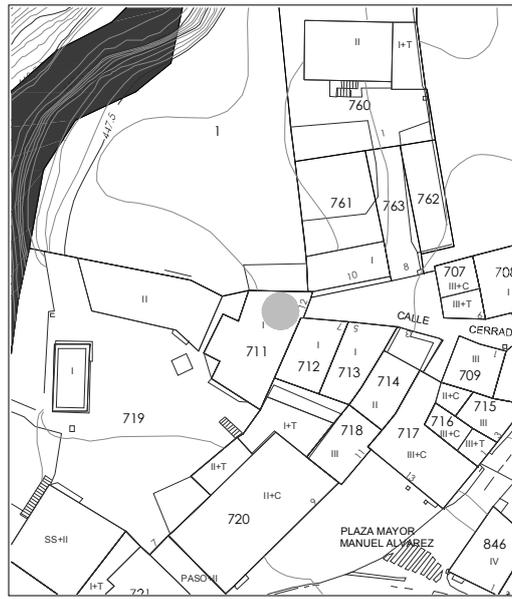


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 4
 Parcela..... 711
 Calle..... **Cerrada**
 Nº de Portal..... 12
 Nº Referencia plano..... 24



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Actividad Económica
 Superficie de parcela (m2)..... 129
 Tipología edificatoria..... Almacén
 Nº de plantas en fachada..... B
 Nº de plantas en catastro..... B
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... -
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San Prudencio

25

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

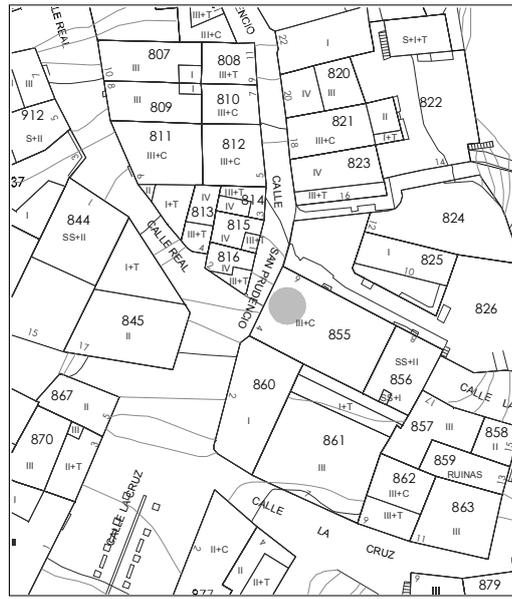


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono.....	2
Parcela.....	855
Calle.....	San prudencio
Nº de Portal.....	4
Nº Referencia plano.....	25



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	176
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Regular
Cronología.....	-
Protección NNSS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San Roque 3

26

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

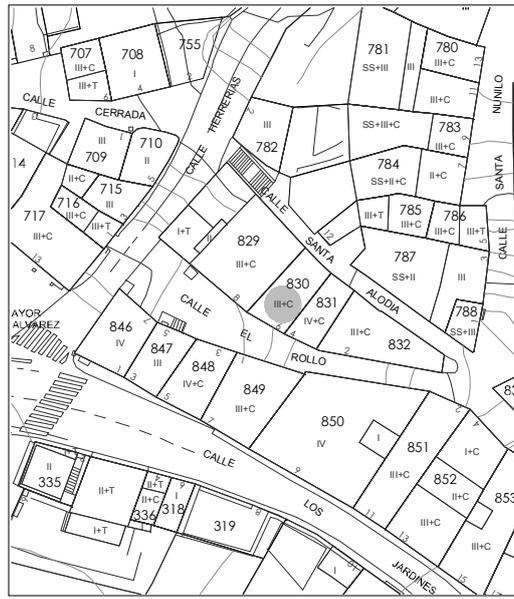


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	830
Calle.....	El Rollo
Nº de Portal.....	6
Nº Referencia plano.....	26



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	58
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Buena
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San Roque 7

27

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

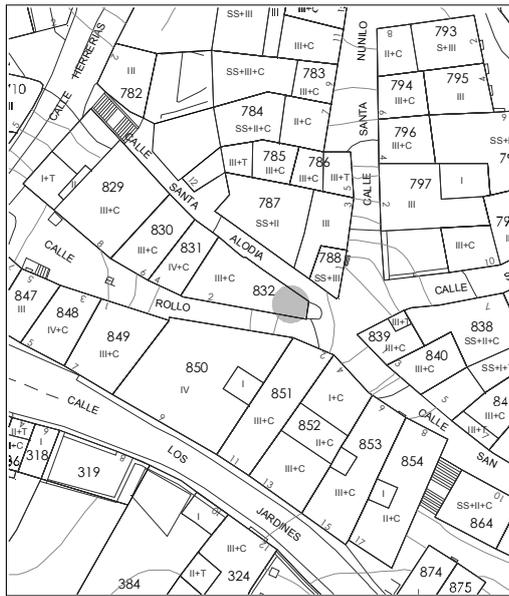


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	832
Calle.....	El Rollo
Nº de Portal.....	2
Nº Referencia plano.....	27



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	89
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNSS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San Roque 9

28

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

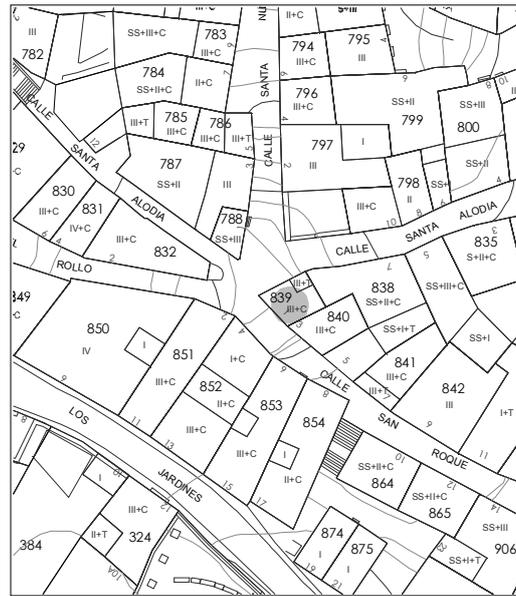


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	839
Calle.....	San Roque
Nº de Portal.....	1
Nº Referencia plano.....	28



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	35
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Buena
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNSS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Virgen Blanca 7

29

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

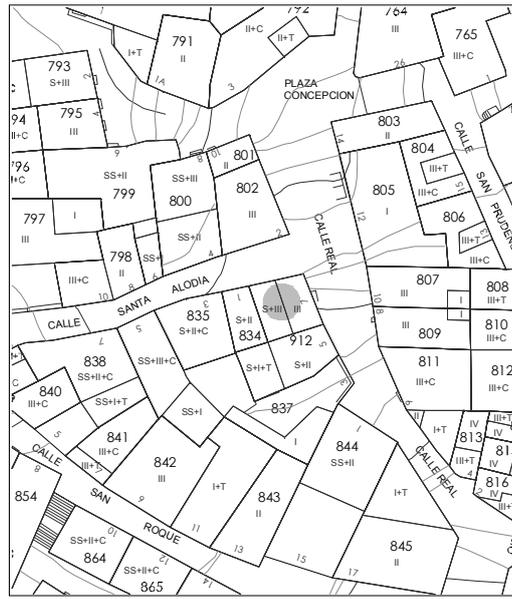


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	912
Calle.....	Real
Nº de Portal.....	7
Nº Referencia plano.....	29



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	137
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+2
Nº de plantas en catastro.....	B+2
Sótano.....	1
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	Edad Moderna
Protección NNS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Avenida Gasteiz 13

30

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

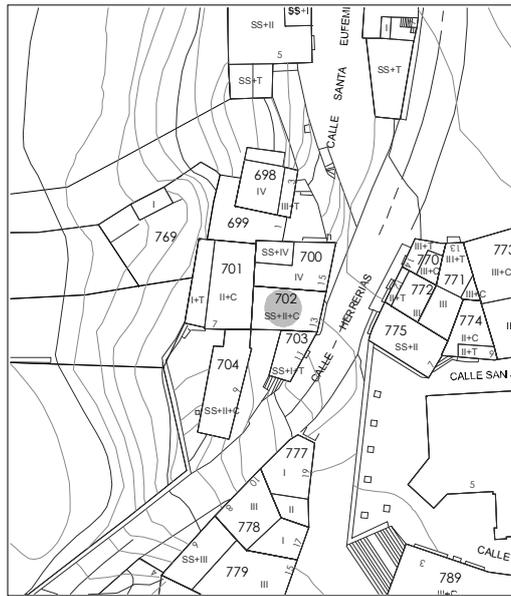


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 4
 Parcela..... 702
 Calle..... **Herrerías**
 Nº de Portal..... 13
 Nº Referencia plano..... 30



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....53
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 Nº de plantas en fachada..... B+2
 Nº de plantas en catastro..... B+1+C
 Sótano..... 2
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Moderna
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Plaza del Doctor Manuel Álvarez 3

31

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

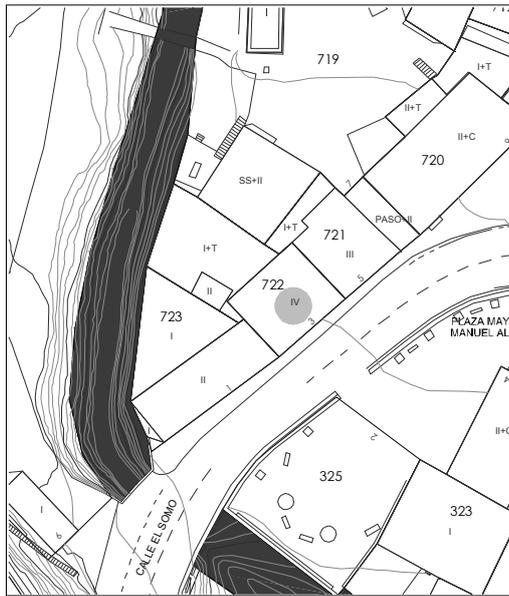


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 4
 Parcela..... 722
 Calle..... **Plaza Mayor Manuel Álvarez**
 Nº de Portal..... 3
 Nº Referencia plano..... 31



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....283
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 Nº de plantas en fachada..... B+2
 Nº de plantas en catastro..... B+3
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Contemporánea
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San José 4

32

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

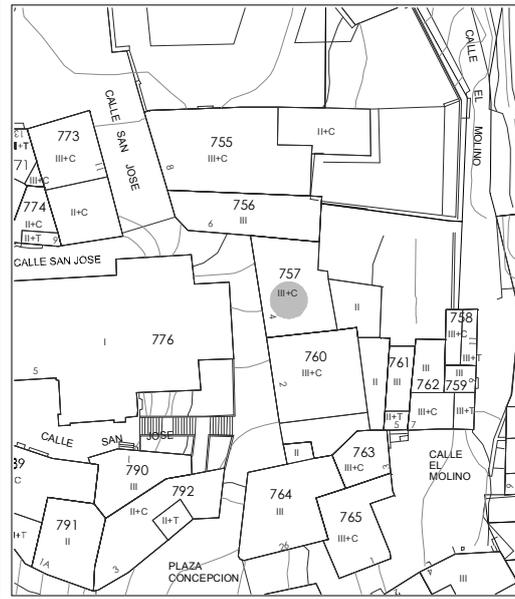


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 757
 Calle..... **San José**
 Nº de Portal..... 4
 Nº Referencia plano..... 32



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....413
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 Nº de plantas en fachada..... B+2
 Nº de plantas en catastro..... B+2+C
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Contemporánea
 Protección NNS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa San José 7

33

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

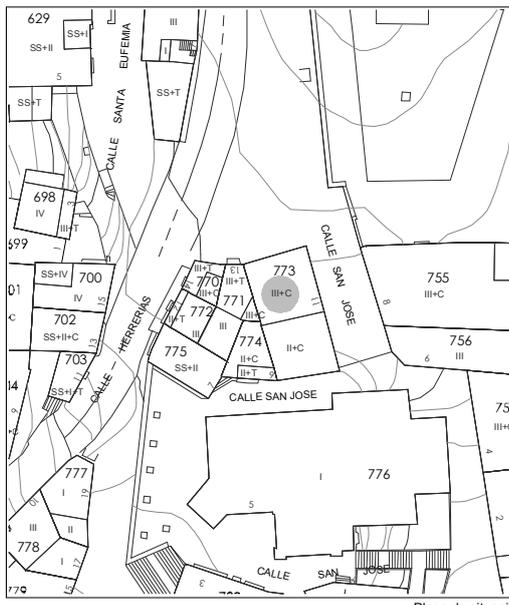


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 773
 Calle..... **San José**
 Nº de Portal..... 11
 Nº Referencia plano..... 33



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....144
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 Nº de plantas en fachada..... B+2
 Nº de plantas en catastro..... B+2+C
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Contemporánea
 Protección NNS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Diputación 15

34

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

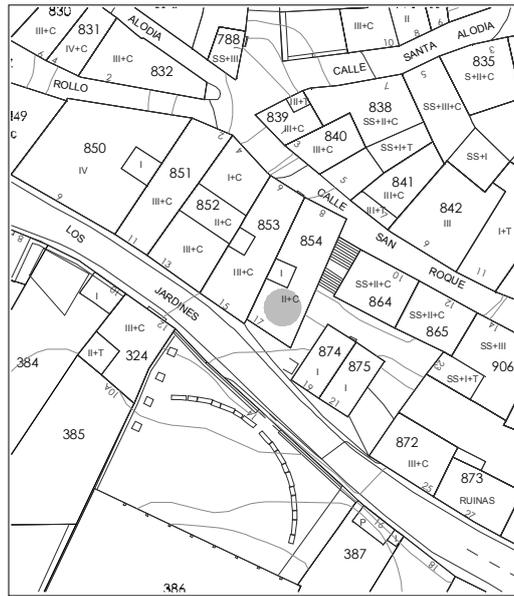


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	854
Calle.....	Los Jardines
Nº de Portal.....	17
Nº Referencia plano.....	34



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	122
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+1
Nº de plantas en catastro.....	B+1+C
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Regular
Cronología.....	Edad Contemporánea
Protección NNS 2007.....	Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Cementerio Municipal

35

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

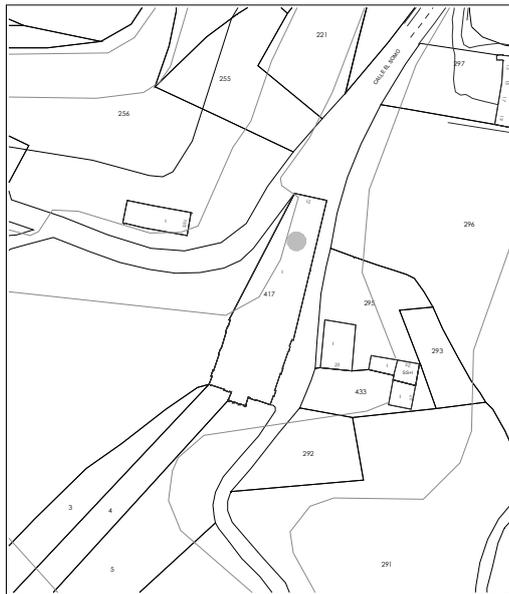


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 1
 Parcela..... 417
 Calle..... **El Somo**
 Nº de Portal..... 21
 Nº Referencia plano..... 35



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Dotacional
 Superficie de parcela (m2).....838
 Tipología edificatoria.....Cementerio
 Nº de plantas en fachada..... B
 Nº de plantas en catastro..... B
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Contemporánea
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Frontón de Moreda de Alava

37

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

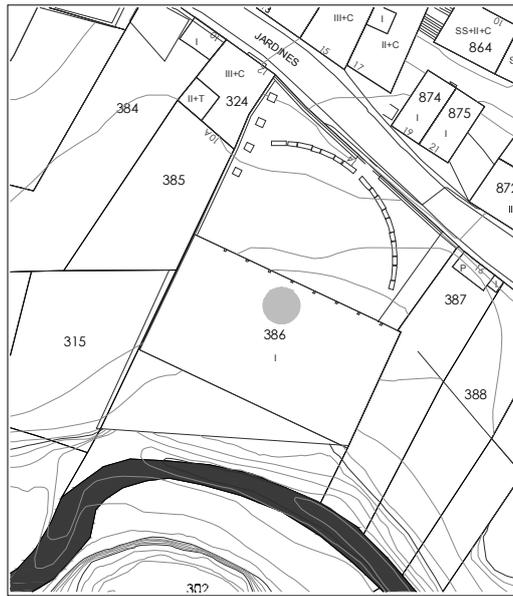


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 1
 Parcela..... 386
 Calle..... **Los Jardines**
 Nº de Portal..... 14
 Nº Referencia plano..... 37



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Dotacional
 Superficie de parcela (m2)..... 1.475
 Tipología edificatoria..... Frontón
 Nº de plantas en fachada..... B
 Nº de plantas en catastro..... B
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... Edad Contemporánea
 Protección NNS 2007..... -

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Lavadero

38

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

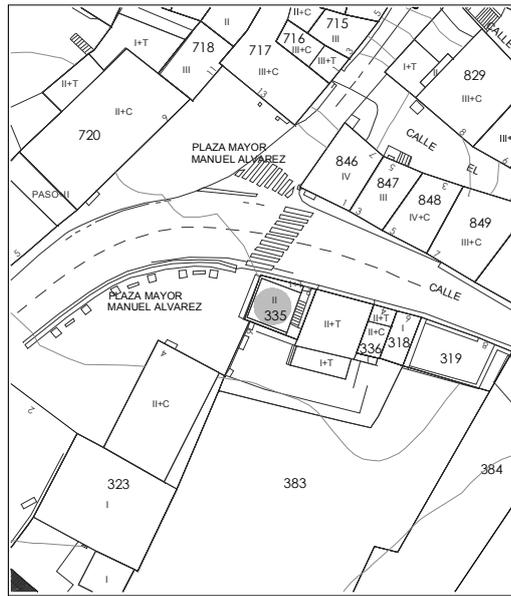


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación



Plano de situación general

Polígono	1
Parcela.....	335
Calle.....	Los Jardines
Nº de Portal.....	2
Nº Referencia plano.....	38

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Infraestructura
Superficie de parcela (m2).....	52
Tipología edificatoria.....	Lavadero
Nº de plantas en fachada.....	B
Nº de plantas en catastro.....	B+1
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	-
Protección NNSS 2007.....	-

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 2. Protección Media

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa de primicias

39

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

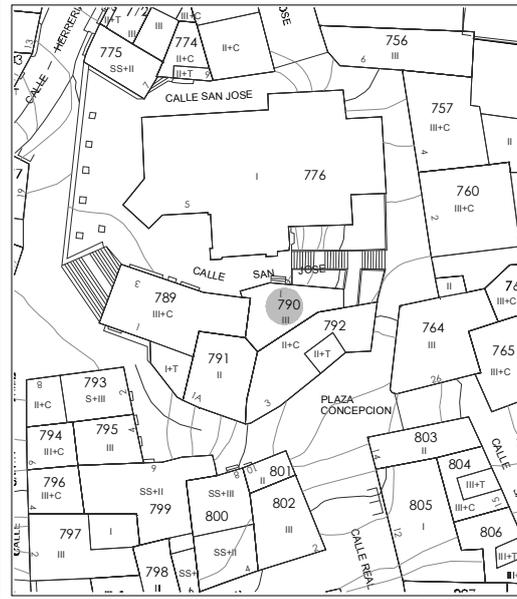


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 790
 Calle..... **San José**
 Nº de Portal..... 1
 Nº Referencia plano..... 39



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....72
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 Nº de plantas en fachada..... B+1
 Nº de plantas en catastro..... B+2
 Sótano..... -
 Estado de conservación.....Bueno
 Cronología..... -
 Protección NNS 2007..... -

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Antigua Nevera

40

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

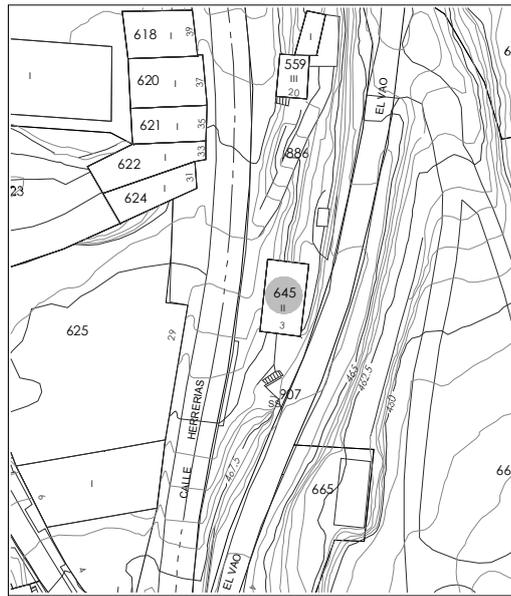


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	645
Calle.....	El Vao
Nº de Portal.....	3
Nº Referencia plano.....	40



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Actividad Económica
Superficie de parcela (m2).....	53
Tipología edificatoria.....	Almacén
Nº de plantas en fachada.....	B+1
Nº de plantas en catastro.....	B+1
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	-
Protección NNSS 2007.....	-

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Santa Nunilo 9

41

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal

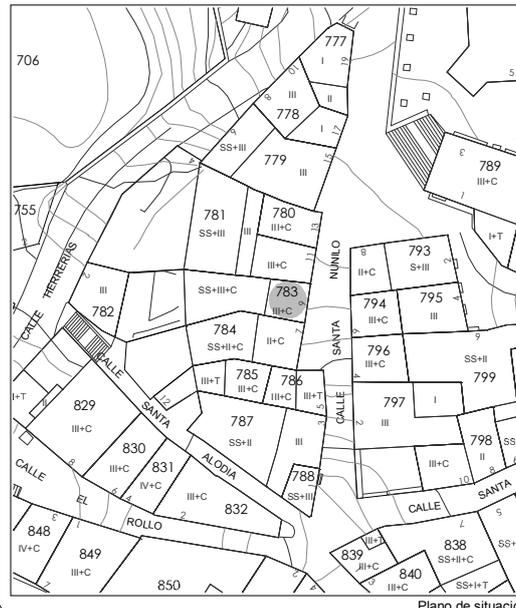


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 783
 Calle..... **Santa Nunilo**
 N° de Portal..... 9
 N° Referencia plano..... 41



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....163
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 N° de plantas en fachada..... B+2
 N° de plantas en catastro..... B+2+C
 Sótano..... 2
 Estado de conservación.....Bueno
 Cronología..... -
 Protección NNSS 2007..... -

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Plaza de La Concepción 3

42

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

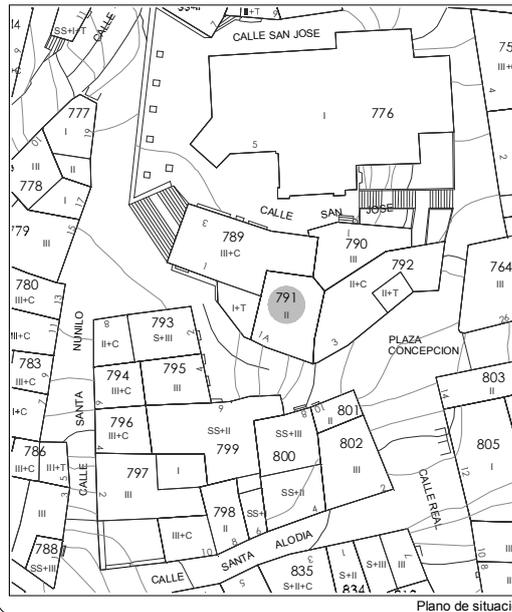


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono	2
Parcela.....	791
Calle.....	Plaza de la Concepción
Nº de Portal.....	3
Nº Referencia plano.....	42



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....	Residencial
Superficie de parcela (m2).....	86
Tipología edificatoria.....	Vivienda
Nº de plantas en fachada.....	B+1
Nº de plantas en catastro.....	B+1
Sótano.....	-
Estado de conservación.....	Bueno
Cronología.....	-
Protección NNS 2007.....	-

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Trujal de particulares (Ceballos)

43

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

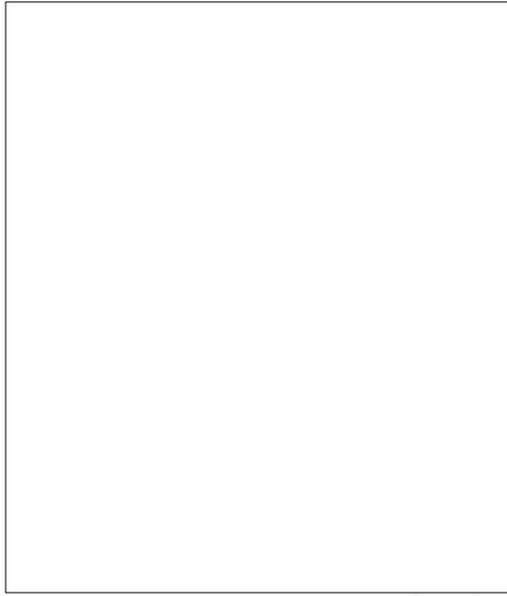


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono
 Parcela.....
 Calle.....
 N° de Portal.....
 N° Referencia plano..... **43**

Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....
 Superficie de parcela (m2).....
 Tipología edificatoria.....
 N° de plantas en fachada.....
 N° de plantas en catastro.....
 Sótano.....
 Estado de conservación.....
 Cronología.....
 Protección NNSS 2007.....

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

Empty box for CAPV qualification.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Molino de Moreda

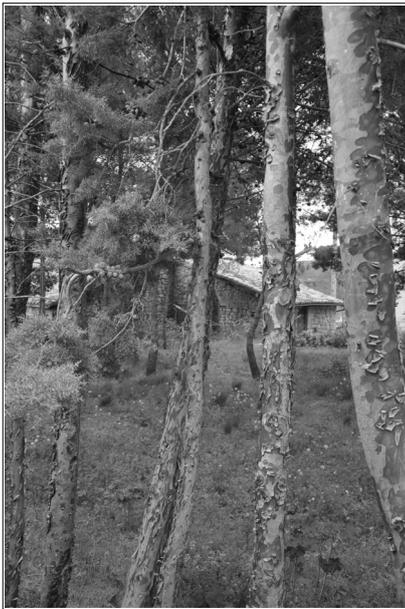
17

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

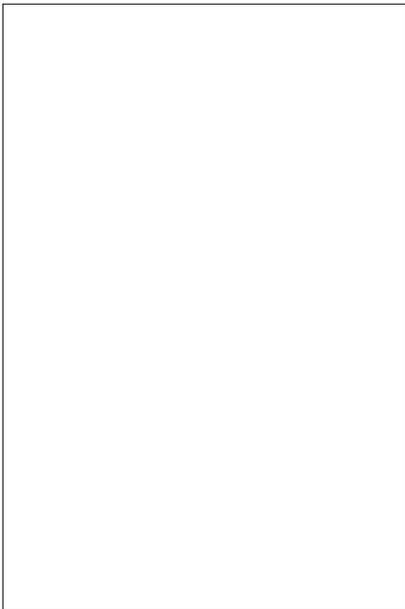
DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

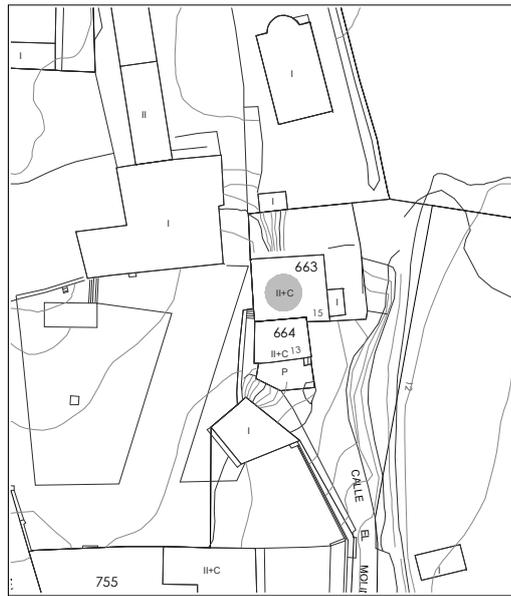


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 2
 Parcela..... 663
 Calle..... **El Molino**
 Nº de Portal..... 15
 Nº Referencia plano..... 17



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Infraestructura
 Superficie de parcela (m2)..... 222
 Tipología edificatoria..... Molino
 Nº de plantas en fachada..... B+1
 Nº de plantas en catastro..... B+1+C
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... -
 Protección NNSS 2007..... -

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Casa Plaza Mayor Manuel Álvarez

36

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

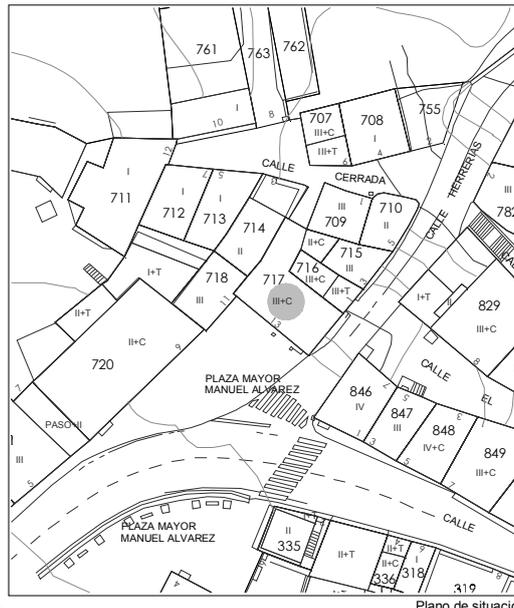


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 4
 Parcela..... 717
 Calle..... **Plaza Mayor Manuel Álvarez**
 N° de Portal..... 13
 N° Referencia plano..... 36



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....Residencial
 Superficie de parcela (m2).....128
 Tipología edificatoria.....Vivienda
 N° de plantas en fachada..... B+2
 N° de plantas en catastro..... B+2+C
 Sótano..... -
 Estado de conservación.....Bueno
 Cronología.....-
 Protección NNSS 2007.....-

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal



Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono -
 Parcela..... -
 Calle..... -
 Nº de Portal..... -
 Nº Referencia plano..... **44**



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal.....
 Superficie de parcela (m2)..... -
 Tipología edificatoria.....Crucero
 Nº de plantas en fachada..... -
 Nº de plantas en catastro..... -
 Sótano..... -
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... -
 Protección NNSS 2007..... -

OBSERVACIONES

Estudio de propuesta de protección municipal.

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 1. Protección Especial

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.



Molino de la finca Montoya

18

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRAFICA



Alzado principal



Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

Polígono 4
 Parcela..... 629
 Calle..... **Santa Eufemia**
 Nº de Portal..... 5
 Nº Referencia plano..... 18



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

Uso principal..... Infraestructura
 Superficie de parcela (m2)..... 258
 Tipología edificatoria..... Molino
 Nº de plantas en fachada..... B
 Nº de plantas en catastro..... B
 Sótano..... 2
 Estado de conservación..... Bueno
 Cronología..... -
 Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.

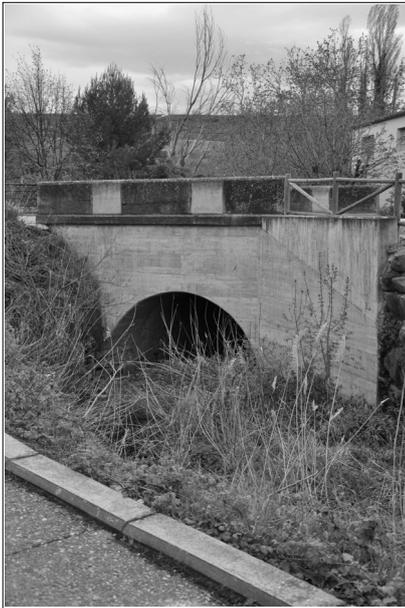


Puente de Moreda nº2

20

nº de referencia en el Catálogo de Patrimonio del Plan General

DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA



Alzado principal

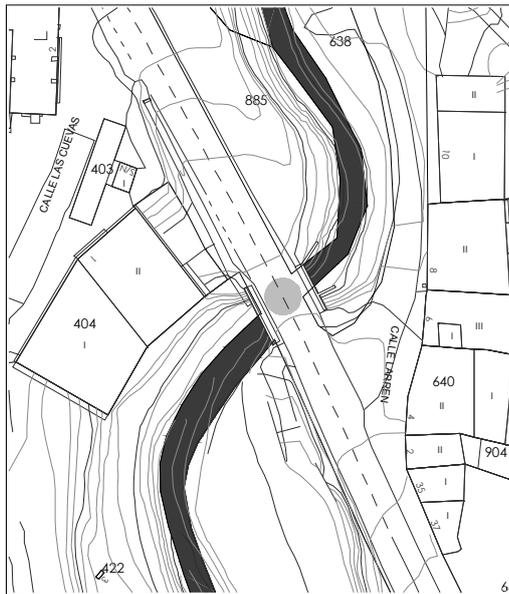


Alzado secundario



Alzado secundario

REFERENCIA GENERAL DEL ELEMENTO



Plano de situación

- Polígono..... -
- Parcela..... -
- Calle..... -
- Nº de Portal..... -
- Nº Referencia plano..... **20**



Plano de situación general

INFORMACIÓN

DATOS PRINCIPALES

- Uso principal..... Infraestructura
- Superficie de parcela (m2)..... -
- Tipología edificatoria..... Puente
- Nº de plantas en fachada..... -
- Nº de plantas en catastro..... -
- Sótano..... -
- Estado de conservación..... Bueno
- Cronología..... -
- Protección NNSS 2007..... Bien protegido localmente a nivel Municipal

OBSERVACIONES

ORDENACIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

Grado 3. Protección Básica

CALIFICACIÓN POR LA CAPV

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El establecido con carácter general en el documento de Normativa de Protección del Patrimonio para el grado de protección asignado.

RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Se aplicará lo establecido en de forma particular para este bien en la normativa de protección del patrimonio.